



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

EL GEN FRANQUISTA EN EL ESTADO ESPAÑOL: UNA DEMOCRACIA IMPERFECTA

BREVE ANÁLISIS SOCIOLÓGICO SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL
ESTADO ESPAÑOL RESPECTO CATALUNYA EN RELACIÓN A LOS
HECHOS ENTORNO EL 1 DE OCTUBRE DE 2017

THE FRANCOIST GENE IN THE SPANISH STATE: AN IMPERFECT DEMOCRACY

BRIEF SOCIOLOGICAL ANALYSIS ABOUT THE BEHAVIOUR OF THE SPANISH STATE
WITH CATALONIA IN RELATION TO THE FACTS SURROUNDED ON OCTOBER 1, 2017

Carme Vivancos Sánchez
Tutora: Clara Camps Calvet
Grado en Sociología
Facultad de Economía y Empresa
Septiembre de 2018

Resumen

El presente trabajo tiene como punto de partida las reacciones del Estado Español ante la demanda de autodeterminación de Catalunya, concretamente entorno a la jornada de referéndum del 1 de octubre. Partiendo del supuesto de que la Transición en el Estado Español no supuso una ruptura suficiente con el régimen franquista que permitiera así la construcción de una democracia madura, este artículo pretendía acercarse a conocer qué actuaciones, prácticas y discursos políticos, desarrolladas por el Estado Español entorno los hechos del 1 de octubre, pueden relacionarse con el substrato organizativo, cultural y simbólico del régimen franquista. La conclusión general es que es un error considerar al Estado Español actual como fascista o franquista, pero que sigue existiendo una grieta franquista que se ha visto acentuada alrededor del 1 de octubre de 2017.

Palabras Clave

Estado Español, Catalunya, 1-O, franquismo, fascismo, democracia, independencia, represión

Abstract

The present work is based on the reactions of the Spanish State to the demand for self-determination of Catalonia, specifically around the day of referendum on October 1. Starting from the assumption that the Transition in the Spanish State did not suppose a sufficient rupture with the pro-Franco regime that allowed the construction of a mature democracy, this article tried to get closer to know what actions, practices and political speeches, developed by the Spanish State. The events of October 1 can be related to the organizational, cultural and symbolic substratum of the Franco regime. The general conclusion is that it is a mistake to consider the current Spanish state as fascist or Francoist, but that there is still a Francoist crack that has been accentuated around October 1, 2017.

Key Words

Spanish State, Catalonia, 1-O, francoism, fascism, democracy, Independence, repression

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. MARCO TEÓRICO	9
3. METODOLOGÍA	20
4. RESULTADOS	23
CONCLUSIONES Y FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	37
ANEXOS	44

1. INTRODUCCIÓN

La demanda de autodeterminación de Catalunya y el poder decidir sobre su futuro nunca ha tenido como respuesta, por parte del Estado Español, soluciones políticas. Entorno a la jornada de referéndum del 1 de octubre las reacciones del Estado Español han sido múltiples y, entre ellas, se ha hecho evidente una respuesta totalmente judicializada.

El movimiento independentista se iniciaba ya en 2006, como respuesta a un proceso de elaboración de un nuevo Estatuto de Catalunya. El texto sufrió muchos recortes, y finalmente fue aceptado por el Congreso y el Senado españoles. Catalunya lo ratificaría el 18 de junio de 2006 en un referéndum en el que obtenía el 73% de los votos favorables (con una participación del 48,8%). El nuevo Estatuto entraba en vigor el 9 de agosto de 2006. Pero una sentencia dictada por el Tribunal Constitucional, que se hacía pública el 27 de junio de 2010, afectaba 186 artículos del Estatuto y implicaba un retroceso respecto al Estatuto de 1978 (Fontana, 2015). El 10 de julio de 2010, una manifestación de más de un millón de personas, con el lema "Somos una nación. Nosotros decidimos", mostraba su rechazo en las calles de Barcelona. Y enseguida se iniciarían una serie de consultas en todo Catalunya sobre la independencia del Estado Español. A partir de ahí, el movimiento independentista no dejó de crecer y mostró toda su fuerza en las diferentes diadas nacionales del 11 de septiembre. En marzo de 2012 se constituiría la Asamblea Nacional Catalana que sería la organizadora de las movilizaciones más multitudinarias a favor de la independencia. También, Òmnium Cultural –entidad cívica y cultural de Catalunya, nacida en 1961 en época franquista– ira cogiendo fuerza en estas movilizaciones.

La causa independentista iba cogiendo fuerza en la sede parlamentaria catalana. De este modo comenzaba un proceso político, en el que se imbricaban sociedad civil, gobierno y partidos políticos, en defensa del derecho de autodeterminación del pueblo catalán. La consulta del 9 de noviembre de 2014 y las elecciones plebiscitarias del 27 de septiembre de 2015 fueron representativas de esta imbricación. En el año del 2014, el gobierno catalán encabezado por Convergència i Unió, el partido de derechas catalán, con el apoyo de tres formaciones políticas más, Esquerra Republicana de Catalunya, Iniciativa per Catalunya-Verds y la Candidatura d'Unitat Popular-Alternativa d'Esquerres, preparó una consulta no vinculante sobre la relación de Catalunya con el Estado Español que se celebraría el 9 de noviembre. Participaron en ella un total de 2.035.290 personas. Fue seguramente la primera actuación de desobediencia institucional respecto al Estado Español, frente a un Tribunal Constitucional que había suspendido la consulta. Las elecciones del 27 de septiembre de 2015 se plantearon, por parte de los partidos independentistas (CiU, ERC y la CUP), en clave plebiscitaria; si ganaba el "sí" se tendría que declarar la independencia de forma unilateral. Aunque los partidos independentistas ganaron en número de diputados, en el transcurso de la legislatura tomó fuerza la idea de convocar un referéndum para comprobar el acuerdo del pueblo catalán con la declaración de la república catalana. La sociedad se fue organizando para que el referéndum fuera posible. Más allá del papel que ya jugaban la Asamblea Nacional Catalana y Òmnium Cultural, se debe destacar que en 2017, pocos meses antes de la celebración del referéndum, nacieron los Comités en Defensa del Referéndum que se organizarían en cada barrio y población para que este fuera posible y que, después, de su celebración trabajarían para la construcción de la República y pasarían a llamarse Comités en Defensa del República.

La aprobación de la Ley del Referéndum de Autodeterminación, el 6 de septiembre de 2017, más la aprobación de la Ley de Transitoriedad Jurídica, el día 8 de septiembre de 2017, y después la celebración del referéndum el día 1 de Octubre de 2017, suponían el inicio de una

represión sin precedentes en etapa democrática en Catalunya. La preparación del referéndum y su celebración eran un claro acto de desobediencia institucional que sólo se explica por la fuerza de la movilización en las calles. Sin ninguna duda, una gran parte de la población catalana se mostraba determinada y dispuesta a la desobediencia, porque quería decidir sobre la posibilidad de construcción de la República Catalana.

Los sucesos previos al 1 de Octubre y las reclamaciones democratizadoras de los movimientos sociales de los años anteriores tuvieron claramente una influencia en lo que pasó el 1 de Octubre y en su relevancia simbólica. La autogestión, las redes movimientísticas construidas en Catalunya y el apoyo mutuo permitían que el referéndum fuera posible. En el 1 de Octubre, las urnas, símbolo de democracia, se enfrentaron a la brutalidad policial, símbolo de autoritarismo. La desobediencia pacífica aparecía como la única arma ante una violencia desatada de los cuerpos policiales. Según el Departamento de Salud del gobierno catalán, fueron 1.066 las personas heridas por la violencia policial¹. Según datos de la Generalitat, 2.262.424 personas votaban, de las cuales el 90.18% –lo que se traduce en 2.044.038 personas– votaron que sí². Unos días después, el 10 de octubre de 2017, el presidente de la Generalitat de Catalunya, Carles Puigdemont, asumía los resultados expresados en las urnas, pero dejaba sin efectos la declaración unilateral de independencia. Con esto Puigdemont hacía un llamamiento al Estado Español y a la Unión Europea a entrar en un período de mediación y diálogo. Ni la Unión Europea ni el Estado Español respondieron como reclamaba Puigdemont. El ejecutivo español en manos del Partido Popular, con Mariano Rajoy como presidente, respondió con la activación y tramitación del artículo 155 de la Constitución Española que significó la suspensión del gobierno y del parlamento catalán. La justificación, por parte del gobierno Español, fue restablecer el orden constitucional. El 27 de octubre de 2017, el mismo día que el senado tramitaba el 155, el Parlamento de Catalunya una propuesta de resolución que asumía la declaración de independencia.

Todo esto daría lugar a la judicialización de este proceso político y, así, se explica que hoy en Catalunya se encuentren varias personas en la cárcel, otras en el exilio y muchas de ellas con causas abiertas a nivel judicial. A finales de marzo de 2017, el juez Pablo Llarena hacía pública una interlocutoria en que procesaba por rebelión a 13 personas: Carles Puigdemont, presidente del gobierno catalán y a día de hoy exiliado en Alemania; Oriol Junqueras, vicepresidente del gobierno catalán, Carme Forcadell, presidenta del Parlament catalán y Jordi Turull, consejero de la Presidencia y portavoz del Gobierno de Catalunya que se encuentran hoy en cárcel preventiva; los consejeros Joaquim Forn, Marta Rovira, Raül Romeva, Clara Ponsatí, Josep Rull, Toni Comín y Dolors Bassa, que a día de hoy tres se encuentran en el exilio, en Escocia y Bélgica, y cuatro de ellos en prisión provisional, y, finalmente, Jordi Sánchez i Jordi Cuixart, líderes sociales y representantes, respectivamente, de la Assemblée Nacional Catalana y de Òmnium Cultural, que están en prisión desde el 16 de octubre de 2017, y que en un inicio se les imputaba el delito de sedición. A Meritxell Borràs, Lluís Puig, Carles Mundó, Santi Vila y Meritxell Serret, también consejeros, se les imputa los delitos de malversación de dinero público y desobediencia. Puig y Serret están exiliados en Bélgica. Los miembros de la mesa del Parlament Lluís María Corominas, Lluís Guinó, Anna Simó, Ramona Barrufet y Joan Josep

¹ Benito, C. (20 de octubre de 2017). *La Generalitat detalla las lesiones de los 1.066 heridos por las cargas policiales del 1-O*. El Diario. Recuperado de https://www.eldiario.es/catalunya/Salut-presenta-informe-detallado-policiales_0_699230292.html, 5 de mayo de 2018

² Referèndum d'autodeterminació de Catalunya. Resultats definitius. Recuperado de https://estaticos.elperiodico.com/resources/pdf/4/3/1507302086634.pdf?_ga=2.56198440.2089037827.1536006470-35568802.1410791582

Nuet, más las diputadas de la CUP Anna Gabriel y Mireia Boya, están acusados de desobediencia. Anna Gabriel se encuentra hoy exiliada en Suiza.

En este trabajo de investigación se presentan los resultados de análisis sobre el comportamiento que ha tenido el Estado español respecto a Catalunya en relación a los hechos entorno el 1 de octubre de 2017. Partiendo del supuesto de que la Transición en el Estado Español no supuso una ruptura suficiente con el régimen franquista que permitiera así la construcción de una democracia madura, este artículo pretende conocer qué actuaciones, prácticas y discursos políticos, desarrolladas por el Estado Español entorno los hechos del 1 de octubre, pueden relacionarse con el substrato organizativo, cultural y simbólico del régimen franquista. En este punto es importante destacar que, ante las situaciones de represión policial y judicial que se han vivido en Catalunya, parte de la opinión pública ha reaccionado expresando que “España es un país fascista o franquista”. Este trabajo de investigación reconoce que este sentimiento se ha extendido, entre una parte importante de la población catalana, y que es demostrativo de que las heridas históricas, que supuso la guerra civil, el golpe de estado y la dictadura franquista, aún están abiertas, debido a la falta de un proceso de verdad, justicia y reparación. Pero, en todo caso, y como punto de partida de la investigación se ha asumido que desde una perspectiva científica y sociológica, no se puede considerar, que el actual régimen político español sea franquista o fascista. De hecho se considera que es necesario usar de forma adecuada estos vocablos. La barbarie que supuso el nazismo, el fascismo y el franquismo en el siglo XX debe obligarnos a usar de forma rigurosa estos conceptos. La no banalización de los conceptos es fundamental en este sentido. Pero, a la vez, este estudio reconoce, como punto de partida, que las actuaciones represivas desplegadas por el poder policial y judicial del Estado Español y los discursos y relatos del poder ejecutivo y de algunos de los partidos, que hoy se encuentran representados en el entramado institucional español, han puesto de manifiesto que la grieta del franquismo sigue abierta. En este sentido, se justifica la necesidad de analizar si las actuaciones, prácticas y discursos políticos contienen elementos que pueden ser directamente relacionados con el substrato organizativo, cultural y simbólico de lo que fue el régimen franquista. La finalidad última de la investigación es, de hecho, ir más allá y abrir interrogantes investigadores sobre la naturaleza del Estado Español y sobre qué tipo de régimen político representa en el marco de los Estados-Nación en el siglo XXI. Resulta de especial interés, abrir estos interrogantes de investigación en unos años en que el Estado Español ha vivido una crisis económica y social que ha supuesto una crisis constitucional que tiene una clara dimensión histórica, además, de territorial.

Para realizar esta investigación se ha realizado un marco teórico y conceptual donde se profundiza sobre ruptura con el régimen franquista y transición, sobre Estado de excepción y excepcionalidad jurídica y sobre las características del franquismo y el fascismo. A la vez, la investigación ha supuesto la realización de 5 entrevistas en profundidad a expertos que podían aportar interesantes reflexiones a las cuestiones que abre esta investigación. Las aportaciones de estos expertos han llevado a analizar en profundidad los hechos y discursos más relevantes del período septiembre del 2017 al agosto de 2018, que ayudan a hacer una primera aproximación sobre si las actuaciones, prácticas y discursos políticos se sostienen en un substrato organizativo, cultural y simbólico de reminiscencias franquistas. Las aportaciones de estos expertos han llevado a revisar informes y noticias que completan la información de este estudio.

Por lo que hace a las partes del trabajo, en primer lugar se expondrá un marco teórico el contenido del cual estará dividido en tres partes. Por un lado, se desplegará un primer apartado dedicado a la falta de ruptura con el régimen franquista que sufre el Estado Español actual, de la que es principalmente responsable una transición hacia la democracia que fue insuficiente.

En segundo lugar, se definirá que es la democracia y el Estado de derecho y que la excepcionalidad jurídica. Como tercer y último apartado del marco teórico se hará una conceptualización y caracterización del fascismo y el franquismo. Como tercer apartado del trabajo, se expondrá la metodología donde se explicarán los métodos científicos utilizados para la realización del artículo, así como la justificación del uso de dichos métodos y no de otros. Se expondrán también los resultados obtenidos a de las técnicas de recogida de información explicadas en la metodología, que se dividirán en dos grandes apartados. En el primer apartado quedará justificado por qué es un error sociológico asumir que el Estado Español es fascista o franquista. Finalmente, se presentarán las conclusiones que se habrán extraído de la realización del trabajo a partir de los análisis de los resultados, así como líneas de investigación futuras que podrían ser interesantes desde el punto de vista sociológico.

2. MARCO TEÓRICO

2.1 La falta de ruptura con el régimen franquista: una transición insuficiente

Explicar las reacciones del Estado Español ante la jornada del 1 de octubre necesitaría de un buen análisis historiográfico que nos permitiera comprender como las estructuras actuales del Estado solo se entienden si comprendemos que en el Estado Español se dio un proceso de modernización y democratización tardano y siempre inacabado (Zelik, 2015) que no ha logrado quebrantar el poder de las elites económicas. De hecho, la implantación del Estado-Nación en España se hizo mediante una monarquía absolutista reaccionaria (Zelik, 2015). Pero para centrar de forma adecuada el estudio, este artículo pone en el centro la cuestión la dictadura franquista y la Transición española.

Las particularidades económicas y sociales del Estado Español recaen en una Transición que se desarrolló en unas condiciones favorables a las fuerzas conservadoras que continuaban controlando los aparatos del Estado dictatorial, buena parte de los medios de comunicación y el tejido empresarial (Navarro, Torres & Garzón, 2011). La apertura de la economía española, a partir del 1959, en plena dictadura, y que continuaría durante la democracia, dejaba la economía estatal en una situación de dependencia y de debilidad respecto a otros países europeos (Navarro et al., 2011). Reforzar el papel y el poder del capital privado e insertar la economía española en el capitalismo mundial han sido dos de los principales ejes de actuación política, en período democrático, que han tenido como consecuencia la moderación salarial y la privatización de las principales empresas públicas (Busqueta, 2013).

Entender la actuación del Estado Español entorno los hechos del 1 de octubre requiere entonces analizar si la transición supuso una ruptura real o no con la dictadura franquista. En este sentido, no se puede pasar por alto que la Constitución, que fue aprobada en 1978, era el punto final de un proceso de transición. Pero la Constitución no acababa de romper con el pasado y nacía de un pacto con el viejo régimen franquista (Zelik, 2015). Esto explica que ningún responsable político, policial, judicial, religioso, militar o económico de la dictadura fuera sometido a juicio, destituido o sancionado (Casanova, 2012). Además, las Fuerzas Armadas habían puesto límites a cuestiones como la monarquía, la bandera y la unidad territorial (Casanova, 2012). A esto debemos sumar las manifiestas amenazas de los militares durante y después de la Transición – ejemplo paradigmático de ello es el golpe de Estado de 1981– y la falta de un proceso de verdad, justicia y reparación en cuanto a los crímenes de la dictadura (Zelik, 2015).

En todo caso, el proceso de Transición hacia la democracia dejaba intacta la estructura de funcionarios, incluidos los del sistema judicial. Jueces y fiscales, que se habían mostrado tolerantes ante la violencia franquista y fascista, continuaban su carrera profesional, hasta el punto de que el cuerpo judicial franquista sería el que asumiría inicialmente las funciones que la Constitución atribuía al Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional (de hecho, el Tribunal de Orden Público franquista se transformaba en Audiencia Nacional). El poder de estos tribunales quedaba reforzado a partir de las elecciones del 1982 y se consolidaba con el sistema de turno de los dos grandes partidos en el Estado Español, Partido Socialista Obrero Español y el Partido Popular. En estas condiciones, los órganos judiciales superiores se nutrían de los candidatos elegidos por los dos partidos, candidatos que han terminado actuando en muchas ocasiones en función de sus intereses políticos (Fontana, 2015). También el Cuerpo Nacional de Policía del Estado mantendría muchos de los rasgos del cuerpo policial franquista, por ejemplo, en sus formas de reclutamiento y en una forma de organización rígida, jerárquica e incluso militarizada a nivel cultural y simbólico (Asens, 2004).

Podemos afirmar, entonces, que en el Estado Español, pues, no ha habido una depuración total del franquismo. En el artículo 2, apartados e y f de la redacción final de la Ley de Amnistía del 15 de octubre de 1977, se incluyó la “amnistía de los delitos y faltas que pudieran haber cometido las autoridades, funcionarios y agentes del orden público, con motivo u ocasión de la investigación y persecución” de la disidencia política. Admitía pues la posibilidad de que el Estado hubiera cometido delitos en el marco de la lucha contra la oposición, pero todos sus autores quedaban exonerados de cualquier responsabilidad. Se admitía, consecuentemente, la posibilidad de que el Estado hubiera cometido delitos, pero estos no serían juzgados. Ningún funcionario de la Brigada de Investigación Social fue apartado del servicio con la instauración de la democracia, con excepción de Antonio Juan Creix³. Ni la Policía, ni la Guardia Civil, ni el cuerpo de funcionarios de prisiones ni el aparato judicial fueron depurados. Todos sus miembros continuaron ejerciendo bajo el nuevo marco constitucional (Babiano, Gómez, Míguez & Tébar, 2018).

La Transición no fue, además, un período pacífico. Las palizas en las prisiones, la represión en las manifestaciones y la violencia de la extrema derecha deja importantes emprendas en este período histórico. Desde la muerte de Franco en noviembre de 1975 hasta las elecciones de 1979, en el Estado Español, murieron al menos unas 600 personas a causa de la violencia política. Todo esto generaba un clima de miedo e inseguridad que terminaba condicionando el proceso de construcción de la nueva cultura democrática (Picazo, 2018).

Para terminar de comprender el período de la Transición debemos destacar, siguiendo a Casals (1998), que entre 1975 y 1982 la extrema derecha española pasó de constituir un pujante sector creador de opinión a convertirse en un ámbito político marginal. En 1979, existía una “tentación neofascista” donde la ultraderecha obtuvo un acta de diputado para Blas Piñar, líder de Fuerza Nueva en ese momento, con casi 400.000 votos, y, además, pareció capaz de acceder al poder mediante un golpe de Estado en 1981 que estaba en manos de mandos militares y en manos del teniente coronel Antonio Tejero. Aun así, en los años siguientes pasó a la desaparición, debido a motivos como su aislamiento respecto a la extrema derecha europea o a la propia evolución de la Transición. Sin embargo, el hundimiento de la extrema derecha no significa que ésta no haya influido en la vida política española más reciente, sino todo lo contrario: ha constituido una “presencia ausente” (Casals, 1998). Ante el hecho de que no existiera una extrema derecha con representación política estable, se ha conformado una derecha democrática que manifiesta una identidad ideológica contradictoria. De un lado, no reniega abiertamente del franquismo, porque le permite captar el voto útil de la extrema derecha, del otro lado, pretende erigirse en continuadora del papel desempeñado por el centrismo “ucedista” durante la Transición (Casals, 1998). En este sentido Alianza Popular, primero, y el Partido Popular, después, han tenido un papel clave. Así, la derecha mostró grandes problemas respecto a su identidad y a las tradiciones políticas a la que adscribirse. El Partido Popular, acabó por conformar un tipo de formación *catch-all party* (partido atrapa lo todo), en el que cohabitan la extrema derecha, la centroderecha y la derecha (Casals, 1998). Podemos hablar así de una “derecha anómala”, que compite por el espacio de centro, pero que también parece interesada por englobar la ultraderecha (Casals, 1998).

Otra de las particularidades del franquismo que han marcado la política interior del Estado Español en democracia ha sido la presencia real y simbólica de la iglesia y el ejército. El dominio de la iglesia ha sido político y cultural, mediante *lobys* de presión, y destaca, también,

³ Jefe de la VI Brigada Regional de Investigación Social en Barcelona desde 1963, que después de servir en el País Vasco y Andalucía fue expedientado por cuestiones administrativas a finales de 1974. Extraído de Verdugos Impunes (Babiano et al, 2018)

el control de algunos medios de comunicación y de algunas universidades. En el caso del ejército, su poder se hacía visible el 1981 con el golpe de Estado del 23F. Pero más allá de este suceso con la declaración constitucional el Estado impuso el enquistamiento del militarismo, un militarismo no entendido como la presencia de los militares en el gobierno y la administración, sino un militarismo como enquistamiento de instituciones y técnicas jurídicas castrenses en la actividad administrativa y gubernamental y en su organización, específicamente en el ámbito de la seguridad y la policía (en el ámbito de lo que durante el franquismo se había llamado "orden público") (Ballbé, 1985).

2.2 Conflictos políticos y excepcionalidad jurídica

Podemos considerar que la democracia liberal burguesa es la forma normal del Estado capitalista (Jessop, 2016). Las democracias liberales acostumbra a corresponder a coyunturas en las que la hegemonía es estable y está asegurada y en que existe un equilibrio entre las distintas fuerzas e intereses existentes (Poulantzas, 1973). De hecho, el funcionamiento de un sistema "pluralista" de partidos políticos hace posible negociar soluciones ante las contradicciones e intereses de distintos grupos sociales (Poulantzas, 1973). Una de las funciones del Estado democrático parlamentario es la administrar situaciones de crisis y permitir modificaciones en las relaciones de fuerza en el si del bloque del poder sin provocar trastornos graves en los aparatos del Estado. En cambio, los estados de excepción se desarrollan como respuesta a la crisis de hegemonía y cuando, además, existen confrontaciones en el mismo bloque de poder (Jessop, 2016).

Se puede afirmar, así, que las democracias liberales tienen unas condiciones legales previas que incluyen: libertades políticas institucionalizadas (libertad de asociación, libertad de expresión y sufragio universal y elecciones libres); un sistema de partidos competitivo, la potencial circulación de los partidos con vocación de gobierno y el control parlamentario sobre el poder ejecutivo. Además, los aparatos ideológicos del Estado tienen un estatus legal propio y privado que escapan, en gran medida, del control gubernamental y la administración del Estado. Es en estos sistemas democráticos donde existe, también, una receptividad, por parte de los legisladores y del ejecutivo, de la opinión pública (Jessop, 2016). Una democracia liberal requiere, a la vez, de un Estado de derecho⁴ y, por lo tanto, de un sistema garantista. El Estado de Derecho es un modelo de de Estado nacido con las modernas Constituciones y que es la expresión de un tipo de ordenamiento en el que el poder público, y específicamente el penal, está rígidamente limitado y vinculado a la ley, en específico a la Constitución, en el plano sustancial (o de los contenidos penalmente relevantes) y en el plano procesal (o de las formas procesalmente relevantes). En el Estado de Derecho no hay poderes sin regulación y actos de poder incontrolables; todos los poderes están limitados por deberes jurídicos (Ferrajoli, 1995). El garantismo penal hace uso de derecho penal mínimo y sostiene la idea que la pena no sirve solo para prevenir delitos, sino para evitar y prevenir castigos injustos. Así, el Estado de Derecho no es otra cosa que la contención de los estados policía y el derecho penal tiene que significar la reducción y contención del poder punitivo en los límites menos irracionales posibles (Zaffaroni, 2006).

⁴ Hay que tener en cuenta que el Estado moderno nació históricamente como Estado de Derecho antes que como Estado democrático. El Estado de Derecho lo concebimos como un sistema de límites impuestos legalmente a los poderes públicos como garantía de derechos fundamentales, que se contraponen a la idea de que democráticamente se pueda decidir sobre todo (Ferrajoli, 1995).

Desde el punto de vista de Ferrajoli (1995), del mismo modo que no se puede cultivar la falacia política que el poder puede limitar los posibles abusos y arbitrariedades, tampoco basta con cultivar una falacia garantista de que las garantías constitucionales son suficientes para la limitación de abusos y arbitrariedades. Para el autor, el derecho a la resistencia o la protesta aparece como garantía básica contra las violaciones y arbitrariedades que pueda llevar a cabo el poder del Estado. El Estado de Derecho y la democracia deben garantizar las luchas por los derechos, ya que es el derecho a la resistencia lo que asegura que el Estado de Derecho tenga una tutela efectiva de derechos y lo que alimenta su desarrollo y su realización. Para Roberto Gargarella (2012), el derecho a la resistencia es el primero de los derechos, porque es el derecho a exigir la recuperación de los demás derechos.

A las democracias liberales y al Estado de derecho se contraponen el Estado de excepción. En estos modelos de Estado se suspenden libertades básicas como la libertad de expresión, de reunión o las elecciones plebiscitarias. Estos regímenes de Estado, que son autoritarios y/o totalitarios, el Estado se presenta como expresión orgánica de la sociedad, y por ello tiene la necesidad de excluir todo tipo de antagonismos políticos y sociales (Ferrajoli, 1995). Es así, como en el estado de excepción se produce una supresión de los representantes políticos tradicionales, supresión de las fracciones del bloque en el poder, no existe una regulación legal de la transferencia del poder y se produce una concentración del poder. En este caso, los aparatos ideológicos del Estado se movilizan para legitimar el aumento de la coerción y para ayudar a superar la crisis de la hegemonía del poder y es así como toma mucha fuerza el papel que juega el aparato represivo (Jessop, 2016). Si bien en Europa occidental no encontramos, hoy, estados de excepción en su estado puro, sí que encontramos democracias liberales muy debilitadas que se acompañan de modelos de derecho penal máximo, antigarantistas y, por lo tanto, repletos de excepcionalidad jurídica.

El derecho penal de excepción altera la obligatoriedad del Estado de acogerse y cumplir el texto constitucional y la legislación ordinaria, de tal manera que se prima la razón de estado por encima de la razón jurídica. La razón de estado busca principalmente el bien o la potencia del Estado y su poder se convierte en su finalidad, acogiéndose a fuentes de legitimación extralegales para justificar sus decisiones y actuaciones. La justicia penal se convierte en arbitraria en el plano sustancial y procesal. Es así como no se establecen las garantías necesarias para garantizar la verdad, sino que prima la razón de Estado aunque la culpabilidad no quede probada (Ferrajoli, 1995). Es en los Estados donde prima la excepcionalidad jurídica donde aparece la figura del enemigo. Es, así, como las leyes y la doctrina jurídica legitima un tratamiento diferenciado aquellos seres humanos que son señalados como enemigos de la sociedad, y así se les niega el derecho que sus infracciones sean sancionadas dentro de los límites del derecho penal liberal (Zaffaroni, 2006). Giorgio Agamben (1998) explica que una de las características de los regímenes nazi y fascista –estados de excepción en estado puro– fue la separación del hombre como simple *nuda vida*, como ser no político y que no es titular de derechos.

La justificación de la excepcionalidad que se ha normalizado a lo largo de las últimas décadas ha provocado que, aunque los fenómenos que hacían emerger la excepcionalidad hayan desaparecido, las nuevas medidas excepcionales han arraigado en las normas, las prácticas y la cultura, y han generado poderes y centros de poder no dispuestos a normalizarse (Ferrajoli, 1995). Policía, partidos políticos, juristas y medios de comunicación se alimentan de la excepcionalidad y la alimentan.

Según penalistas garantistas, como Ferrajoli (1995) o Zaffaroni (2008), para que una legislación no sea de excepción se debe suprimir cualquier forma de derecho penal especial y se debe procurar la supresión de la figura del delito político. Se deben suprimir, pues, tanto aquellos delitos que estén expresados en sentido objetivo, como el delito contra la personalidad del Estado, como en sentido subjetivo, como el delito determinado por motivaciones políticas, como serían los fines del terrorismo. Ningún hecho no recogido como delito común debe ser penalizado por razón exclusiva de su carácter objetivamente político.

Para fijar la atención en cómo ha actuado el Estado Español entorno a los hechos del 1 de octubre es importante darse cuenta que la llamada "guerra contra el terror" y la lucha contra ETA han sido mucho más que una estrategia antiterrorista. Se trata de una estrategia que ha sido desbordada y ha pasado a tener efectos muy importantes en otros ámbitos, y así se ha adentrado en la configuración del Estado y de sus políticas de seguridad, al tiempo que se ha extendido más allá del fenómeno terrorista y ha invadido todo el ámbito jurídico en el Estado Español (Fernández de Mosteyrín, 2012). Así, algunos conflictos políticos han permitido que se fuera instaurando una cultura política y jurídica de la excepcionalidad.

2.3 Conceptualización y caracterización del fascismo y el franquismo

Analizar si las actuaciones, prácticas y discursos políticos del Estado Español, entorno a los hechos del 1 de octubre, contienen elementos que pueden ser directamente relacionados con el substrato organizativo, cultural y simbólico de lo que fue el régimen franquista, requiere, también, de una revisión teórica que permita dilucidar qué fue el franquismo –y también el fascismo– y cuáles fueron sus características básicas.

2.3.1 Definición y rasgos del fascismo

Tal como apunta Emilio Gentile (2002) en la introducción de *Fascismo. Historia e interpretación*, la historia del fascismo es extraña y singular, así como también lo es su interpretación. De la misma manera, Manuel Pérez Ledesma (1997) en el prólogo de *Los riesgos para la democracia. Fascismo y Neofascismo*, apunta que todo estudio del fascismo topa, como primera y más importante dificultad, con la inexistencia de una definición aceptada por todos los expertos sobre el tema. Así pues, son muchos los autores que durante décadas han dedicado su trabajo al estudio del fascismo, y, a la vez, son muchas las visiones, numerosas veces enfrentadas e incompatibles entre sí, sobre la historia y la interpretación del tema que aquí nos atañe. Es ya en la misma definición del origen temporal que aparecen diferentes visiones. Algunos autores señalan que el fenómeno del fascismo tuvo raíces más lejanas que la Guerra Mundial, aunque esta terminara de fraguarlo como movimiento social de gran amplitud. Para otras autorías, los orígenes del fascismo se asientan en el proceso de crisis y transformación de la sociedad y del Estado, iniciado en Italia en las últimas décadas del siglo XIX al comenzar los procesos de industrialización y modernización que, junto con fenómenos de movilización, envolvieron al proletariado y a las clases medias y facilitaron un fuerte impulso a la politización de la masa en los años precedentes a la Gran Guerra. Sea como sea, tal como señala Rob Riemen (2017) en *Para combatir esta era. Consideraciones urgentes sobre fascismo y humanismo* el origen del fascismo está firmemente enraizado en el culto del resentimiento y en el vacío que este llena en la sociedad.

Como bien es sabido, el italiano y el alemán pueden considerarse los modelos clásicos de fascismo. Por lo que hace al modelo italiano, hallamos una patria donde la concentración de

autoridad fue una realidad y un principio teórico. Benito Mussolini en *La doctrina del fascismo*⁵ formula la teoría del Estado totalitario y su personificación en el jefe ejecutivo. Encontramos, pues, un claro culto al *Duce*, a Mussolini, el hombre providencial. Se le presentaba en las fotos con mandíbula de acero, vestido con uniforme de combate, o con el torso desnudo trabajando la tierra. Imágenes que configuraron, en términos *nietzscheanos*, la iconología del superhombre. Este superhombre acumuló cargos en una forma hasta entonces desconocida: jefe de gobierno, secretario de Estado, titular de varias carteras ministeriales, conductor de la nación. Todo pasaba por sus manos y era semejante a un Dios para los italianos de la época, De hecho en las escuelas, el retrato del Duce se colocaba al lado del crucifijo (Fernández y Rodríguez, 2001). Por lo que hace al partido fascista, se integraron en él, funcionarios, estudiantes, profesores, militares y propietarios, creando un grupo heterogéneo. En 1928, el partido había conseguido penetrar en todos los rincones de la sociedad italiana, monopolizando la educación de la juventud hasta decidiendo la asignación de los puestos funcionarios. Cabe señalar también, que el fascismo de Mussolini supuso una inseguridad jurídica muy grande para el pueblo italiano (Fernández y Rodríguez, 2001)

El segundo modelo paradigmático, el alemán, elevó los rasgos del totalitarismo fascista italiano hasta su ápice (Fernández y Rodríguez, 2001). Se convirtió en símbolo el saludo “Heil Hitler”, obligatorio en todas las circunstancias. En este “dios ario” se concentraron todos los entusiasmos; y todos los medios del Estado moderno se pusieron al servicio de su divinización. El culto al Führer, Adolf Hitler, se apoyó en seis pilares: era la personificación de la nación por encima de las posiciones egoístas de los partidos; fue el taumaturgo del milagro económico alemán, al conseguir la eliminación de la bolsa de seis millones de parados; simbolizaba la justicia popular, aunque esta justicia estuviera entrecruzada de violaciones; se presentaba como el defensor de los derechos de Alemania en una Europa que le había abochornado; y en la guerra, recurso inevitable para que Alemania recuperara su estatus, demostró sus virtudes de genio militar (Fernández y Rodríguez, 2001). El principal enemigo de Hitler y sus acólitos era el pueblo judío, un “parásito dentro de la nación”, se decía en *Mein Kampf*⁶, por lo que podemos decir que el rasgo sobresaliente del Estado nazi era el racismo, un enemigo interior al que había que exterminar (Fernández y Rodríguez, 2001).

Los rasgos que comparten los modelos clásicos del fascismo: el italiano y el alemán, son los siguientes:

Ideología ecléctica

Son varios los autores que han insistido en la ausencia de una ideología fascista definible como tal. Aun así otros especialistas sobre el tema abogan por decir lo contrario. Entre ellos, se encuentra Mario Sznajder (1997), quien, sirviéndose de la definición de ideología de Scruton (1983), respalda que si por ideología entendemos una doctrina política amplia que pretende proponer una teoría completa y universal sobre el hombre y la sociedad, de la que deriva un programa de acción política, la ideología fascista, sin duda, quedaría incluida, al poseer todos estos requisitos. Aun así, cabe decir que en algún momento, la ideología fascista parece atentar contra la posible presencia de un conjunto coherente de ideas y valores que guiaran la conducta

⁵ Es un ensayo seminal firmado por Benito Mussolini y oficialmente atribuido a él, aunque fue con mucha más probabilidad escrito por Giovanni Gentile. Se publicó por primera vez en la *Enciclopedia Italiana* de 1932, como la primera sección de una más extensa entrada sobre el fascismo

⁶ Mi lucha (en alemán: *Mein Kampf*) es el primer libro escrito por Adolf Hitler, combinando elementos autobiográficos con una exposición de ideas propias de la ideología política del nacionalsocialismo. La primera edición fue lanzada el 18 de julio de 1925. El libro perfila las ideas principales que el régimen alemán llevaría a término durante su gobierno. Especialmente prominente es el amor al pueblo alemán de Adolf Hitler

fascista. De ahí que haya decidido apodar de ecléctica la ideología fascista. Este eclecticismo político, siguiendo la explicación de Sznajder (1997), se puede explicar a través de dos líneas complementarias. Primero, el fascismo, como ideología activista estrechamente ligada a la acción política, es generado a través de impulsos intelectuales cuyos errores y fracasos son asimilados como experiencias de regeneración doctrinaria, que admiten condensar en una misma ideología diversas directrices de distintos sectores políticos. No se trata, pues, de una ideología inamovible, sino que es cambiante y acoge a distintas ideas políticas a la vez. De aquí que las discusiones ideológico-políticas en el seno del fascismo presenten siempre un cuadro muy amplio en el que están presentes varios matices de un mismo fenómeno. Añade Sznajder (1997) que este eclecticismo político también se puede justificar a partir de que la primacía creciente, en el desarrollo de la ideología fascista, de “lo político” sobre “lo socio-económico”, hace que la obtención del poder político, a través de la destrucción de los enemigos liberales y socialistas del fascismo, requiera virajes políticos que afloran públicamente como incoherencias ideológicas. Sin embargo, cabe apuntar que la preponderancia de “lo político” – de aquí la centralidad del rol del Estado y la potencia que a éste se le adjudica en el fascismo – se convierte, en el régimen fascista, en uno de los ejes de su ideología.

En adición a lo que Sznajder (1997) postula, Gentile (1997) también apunta que el nexo entre la experiencia e ideología es especialmente importante en el fascismo, que tuvo desde sus orígenes y conservó siempre el carácter de una ideología antiideológica. Una ideología que postulaba el predominio de la acción y de la experiencia frente a los sistemas teóricos de las ideologías racionalistas. Reconocer al fascismo una ideología y cultura propia ha sido una de las adquisiciones más importantes de la nueva historiografía y ha contribuido de manera decisiva en el ahondamiento de la comprensión del fascismo (Gentile, 2002). Pero esto no debe llevarnos a una visión del fascismo en sentido único, postulando la centralidad de la ideología. Quizás no fue una ideología orgánica y coherente, pero obtuvo resultados exitosos y eficaces.

Fascismo como una tercera vía contraria al liberalismo.

Según Sznajder (1997) el fascismo no descarta los avances tecnológicos, ni la economía capitalista, sino que intenta sintetizar necesidades sociales con economía de iniciativa e incentivos. Este modelo corporativista, es descrito como una tercera vía de respuesta ante la decadencia del socialismo y del liberalismo. Existe una clara diferencia entre fascismo y liberalismo, al contrario de algunas exégesis que han interpretado los dos conceptos de forma acoplada (Fernández y Rodríguez, 2001). Si bien el fascismo trata de defender el capitalismo como forma económica, rechaza la democracia como forma política; exalta el poder del Estado, la desigualdad de los seres humanos, la concentración de los resortes del mando en un hombre carismáticos o el carácter desmedido en el ejercicio del poder, postulados todos que se han dado de bruces con los métodos de la democracia liberal. Los dos paradigmas se encuentran bajo la lógica del capitalismo de mercado, pero mientras que el liberalismo entraría dentro de una democracia, el fascismo no. El fascismo sustenta una economía capitalista, pero sin democracia y con un alto control del aparato estatal.

El fascismo muestra, así, una organización corporativa de la economía, que suprime la libertad sindical y amplía la esfera de la intervención del Estado, persiguiendo la colaboración de los sectores productivos bajo el control del régimen, para alcanzar sus objetivos de poder, pero preservando la propiedad privada y la división de clases (Fernández y Rodríguez, 2001; Gentile, 1997).

Totalitarismo y omnipotencia del Estado

Algunos autores amparan la idea de que el fascismo no puede ser considerado totalitario. Aun así, autores como Gentile (2002) respaldan la idea de que ambos fenómenos van de la mano. Históricamente, sólo el fascismo, de entre los regímenes de partido único del siglo XX, se autodefinió como Estado totalitario. Un Estado fundado en la concentración de poder en las manos del partido y de la figura carismática, y en la organización capilar de las masas con el propósito de “fascitizar” la sociedad a través del control del partido en todos los aspectos de la vida individual y colectiva, con el fin de crear una nueva raza de conquistadores y de tiranos (Gentile, 2002). En el régimen totalitario fascista se observa se instituye como objetivo del sujeto el servicio al Estado (Fernández y Rodríguez, 2001; Gentile, 1997). Se pretende, pues, a través del Estado totalitario, la fusión del individuo y de las masas en la unidad orgánica y mística de la nación, como comunidad étnica y moral. Una entidad que adopta medidas de discriminación y de persecución contra aquellos a los que se considera fuera de esta, porque son enemigos del régimen o porque corresponden a razas a las que se les considera inferiores o peligrosas para la integridad de la nación. Se trata, pues, de una ética civil basada en la subordinación absoluta del ciudadano al Estado, en la entrega total del individuo a la comunidad nacional, en la disciplina, la virilidad, la camaradería y el espíritu guerrero (Fernández y Rodríguez, 2001; Gentile, 1997).

Líder carismático y nacionalismo exaltado

En el régimen fascista hay un fuerte sentimiento de camaradería, un sentimiento de una misión de regeneración nacional encabezada por un líder carismático (Fernández y Rodríguez, 2001; Gentile, 1997). Frente a la igualdad esencial de los seres humanos que sostuvo la filosofía ilustrada y todas las fórmulas liberales y democráticas, el fascismo ensalzó la desigualdad. Ejemplo de ello es uno de los eslóganes propagandísticos en la época dorada del Duce “Mussolini siempre tenía razón” o las páginas de *Mein Kampf* que destilan gran emoción cuando describe la grandeza de Alemania. Además, la palabra *Deutschland* (Alemania) se cargaba de acentos místicos cuando era pronunciada por Hitler ante los micrófonos en las grandes concentraciones, hecho paradigmático de la relación entre líder y nacionalismo exaltado, características que normalmente iban de la mano. Así pues, el líder en cuestión ha de ser populista para lograr mantener su posición. Además, dirá y prometerá todo lo que sea necesario para aumentar su apoyo y movilizar a las masas (Riemen, 2017).

Violencia y persecución de los enemigos

Los regímenes fascistas disponen de un aparato de policía que previene, vigila y reprime, incluso recurriendo al terror organizado, al disenso y a la oposición (Gentile, 1997; Fernández y Rodríguez, 2001). Carentes de un aparato teórico articulado –característica de esa ideología ecléctica– y convencidos de que la propaganda política debía basarse en ideas muy sencillas, tenazmente repetidas, los pensadores fascistas ordenaron el mundo en amigos y enemigos. La persecución del enemigo-víctima contribuye a generar lazos de adhesión a la causa, adormece el sentimiento ético e insufla en los ánimos de los seguidores cierto orgullo de ser superior (Fernández y Rodríguez, 2001). La violencia fue el combustible del escuadrismo, grupos organizados y armados que se convirtieron en el medio imprescindible para la llegada de los fascistas al poder en muchos países (Fernández y Rodríguez, 2001). Riemen (2017) explicita: “Así fue como los fascistas pudieron llegar al poder; agitadores sin ideas e impulsores de una política insuflada de odio y resentimiento, enraizada en el miedo a la libertad y en la peor forma de mezquindad. Una forma de política que solo podía ejecutarse como violencia, una violencia interminable” (pp. 35).

2.3.2 Particularidades del caso español

Partiendo de la idea de que cada fascismo tuvo sus particularidades nacionales, ideológicas, sociales, culturales, además de la diversidad de métodos, fines y resultados, en este punto se presentan los rasgos distintivos del caso español. Además, en el caso español, existe aún una discusión académica sobre si el franquismo fue fascismo.

Un régimen *fascitizado* por excelencia: el franquismo

Según Saz (2004) en el caso del franquismo “fue el menos fascista de los regímenes fascistas o el más próximo al fascismo de entre los no fascistas; o, desde otra perspectiva, el más totalitario de los regímenes autoritarios, o el menos totalitario de entre los de esta categoría”. Una de las características del la dictadura franquista es la de su portentosa duración. De esta manera, el régimen franquista coincidió con múltiples procesos sociales y políticos, la Segunda Guerra Mundial, la reconstrucción de Europa después de la guerra, la guerra fría, un nuevo proceso de desarrollo capitalista acompañado de la emergencia del Tercer Mundo y un triunfo de las democracias (Saz, 2004). La cantidad de tiempo que duró es el primer elemento que la diferencia del caso alemán y del caso italiano.

Así es con el fascismo, precisamente, con quien la dictadura franquista debe medirse, aunque no necesariamente identificarse (Saz, 2004). En otras palabras, en el franquismo efectivamente hay un origen fascista que se encuentra en el periodo de entreguerras. Aun así, el caso español muestra una particularidad que se podría resumir diciendo que hubo un momento de *fascitización* del régimen, cuando se da la consolidación del régimen dictatorial, pero que partir de un momento determinado también hubo un proceso de *desfascitización* a través de la lucha entre franquistas nacional católicos y falangistas (incluso dentro de la misma Falange hubo disputas). Por tanto, el régimen sería un régimen donde siempre perduraron elementos fascistas, pero que no fue plenamente fascista. El régimen así se transformaba y se adaptaba. De hecho, lo que caracteriza a una régimen *fascitizado* es, pues, esa capacidad de evolución; su reversibilidad hacia una dictadura conservadora o régimen autoritario. “No se niega aquí obviamente la existencia de este último tipo de regímenes, pero sí se quiere sugerir que el eslabón perdido entre las dictaduras fascistas y los regímenes autoritarios podría venir constituido tal vez por la dictadura *fascitizada*. Y como ejemplo paradigmático de la misma, el franquismo” (Saz, 2004). Además, el componente nacional católico es pues el elemento distintivo clave entre el nazismo, que es un laico, y entre el modelo italiano hay una cohabitación entre iglesia y monarquía y política.

Se presentan ahora, los rasgos propios del régimen franquista fueron los siguientes:

Régimen totalitario y caudillismo: Francisco Franco, el líder

El régimen suprimió la Constitución de 1931 y se suprimieron los derechos individuales y colectivos de la ciudadanía. Se suprimieron las Cortes y se prohibieron todos los partidos políticos y sindicatos. Solo existía un partido único (FET-JONS) y un sindicato oficial (CNS) (Moreno, 2018). El líder paradigmático que protagonizó la larga dictadura española y del cual nace el franquismo, fue Francisco Franco (Saz, 2004). Aunque Franco no era ideológicamente un fascista en el sentido estricto de la palabra, se sentía muy identificado con las potencias del Eje y con un “nuevo orden” de regímenes orgánicamente nacionalistas y autoritarios en Europa (Payne, 1995) Es más, Franco ostentaba más poder formal en España que Hitler, Stalin o Mussolini. Estos últimos se veían teóricamente restringidos por estructuras políticas y leyes (por muy intrascendentes que fuesen en la práctica), mientras Franco era dictador de España

por conquista y con potestades teóricamente ilimitados. Franco, concentraba todos sus poderes en su persona (Payne, 1995). Franco se dotó de un poder soberano sin límites ni en su extensión ni en su temporalidad (Babiano, Gómez, Míguez y Tébar, 2018). Era el jefe de Estado y, durante muchos años, fue el presidente del gobierno. Además fue el general de todos los ejércitos i el jefe nacional de FET-JONS, el partido único del régimen (Moreno, 2018).

En el marco del régimen totalitario la violencia que se había desatado en 1936 se acabó transformando en “violencia de derecho” en la medida que se articuló una legislación y un aparato represivo específico. La represión y la violencia masiva de los derechos humanos tuvieron un carácter sistémico y no se limitó en el período de guerra o postguerra (Babiano et.al, 2018).

Sistema de partido único: La Falange

El ingrediente fascista inequívoco fue la Falange. Tal como apunta Payne (1995), a diferencia de muchos otros movimientos fascistas, la Falange desarrolló un programa oficial, los Veintisiete Puntos, antes de que terminara el año 1934. Estos puntos contenían todas las características principales de la doctrina fascista y, en cuanto a la economía, propugnaban el desarrollo de un Estado totalmente nacional sindicalista. Si bien la mayor parte de la propiedad había de permanecer en manos privadas, la banca y las instituciones de crédito serían nacionalizadas y las grandes haciendas, expropiadas y divididas. No se puede negar – siguiendo la explicación de Payne (1995) – que el falangismo poseyera ciertas características propias, pero éstas no impidieron que compartiera casi todos los rasgos y las características que conformarían el inventario del fascismo genérico. Al ser hipernacionalistas, todos los grupos fascistas revelaban, por definición, ciertos rasgos nacionales distintos. En el caso español, el falangismo se diferenciaba algo del fascismo italiano en cuanto a su identidad básicamente católica (aunque políticamente anticlerical), pues esta característica resultaba fundamental para el falangismo y no era sino marginal para el fascismo. El concepto falangista del “hombre nuevo” incorporó, así, casi todas las cualidades del héroe católico tradicional y las fusionó con otras del siglo XX. Con el objetivo de conseguir el máximo apoyo social al régimen, el partido construyó organizaciones de masas como el Frente de Juventudes, dedicado a la formación y adoctrinamiento de la juventud o el Sindicato Español Universitario, instrumento de control político de los estudiantes universitarios. El partido único era, pues, una fuente de poder. (Moreno, 2018)

Cabe añadir, según la explicación de Ismael Saz (2004) en *Fascismo y franquismo*, el fascismo de José Antonio Primo de Rivera, fundador de la Falange, era, y cito textualmente al autor, “un fascismo pleno, basado en una concepción de una revolución regeneradora, populista y ultranacionalista, orientada a la construcción de un Estado totalitario como base y cimiento de una comunidad nacional ordenada y entusiasta, jerárquica y conquistadora. Este es el mínimo común denominador de todos los fascismos, y el de Primo de Rivera lo cubría más que suficientemente”

Iglesia y ejército

El régimen franquista formaba una mezcla de élite militar de derecha, de partido estatal fascista y de varios sectores conservadores y monárquicos, todo ello reforzado por un potente apoyo de un catolicismo revitalizado neotradicional, y una mezcla singular sin paralelo en ningún otro país (Payne, 1995).

El régimen franquista se constituía como un nuevo Estado confesional y católico al que daba apoyo la jerarquía eclesiástica. La iglesia oficial dio total apoyo al régimen franquista, a la vez, que conseguía financiamiento, el control mayoritario de los medios de la enseñanza y el predominio de la moral y de los valores católicos en el conjunto de la sociedad española (Moreno, 2018). Saz (2004), escribe que la cuestión religiosa tuvo una representación relevante tanto en el devenir como en la posterior crisis de la democracia republicana. Fue la propia Guerra Civil y la temible caza en la zona republicana que sufrieron tanto los devotos como la iglesia lo que contribuyó de modo terminante a una *catolización* del conflicto. Tanto la Iglesia como los nacionalistas en su conjunto, continúa el autor, se beneficiaron extraordinariamente de esta circunstancia. A raíz de este escenario, la Iglesia se instituyó en una fuerza muy fuerte con la que habría que contar siempre en adelante. La fuerza del catolicismo y de la iglesia justificó que las mujeres fueran privadas de derechos civiles fundamentales.

El régimen recibió el total apoyo del ejército y le fue absolutamente leal a Franco. Fue uno de los pilares destacados del régimen. Los militares participaron activamente en el gobierno. De hecho, buena parte de los ministros y gobernadores civiles eran militares de carrera (Moreno, 2018). Una diferencia sustancial entre España, Alemania e Italia en cuanto al brazo ejecutor de la reacción ante la crisis en la que se encontraban inmersos fue el Ejército (Casanova, 1997). Según Ismael Saz (2004), el ejército era protagonista decisivo y tomador excepcional del poder, el punto de referencia para todas las fuerzas y sectores del momento.

Unitarismo y centralismo de Estado

El franquismo supuso la abolición de los estatutos de autonomía aprobados en tiempo de la república y fomento la españolización de la población de los territorios como Catalunya, el País Vasco y Galicia, territorios con sentimientos identitarios diferenciados. Esto caracterizaba el régimen como enemigo de la diversidad y del reconocimiento de las distintas nacionalidades que formaban el Estado Español (Moreno, 2018)

3. METODOLOGÍA

Para llevar a término el marco teórico se ha hecho una profunda lectura de estudios ya realizados sobre el tema, así como bibliografía y literatura varia que han permitido presentar aquellas ideas que sustentan la investigación. Para llegar a los resultados se han llevado a cabo varias entrevistas a personas expertas sobre la temática y se ha hecho un repaso de informes sobre el 1 de octubre y la represión y se han revisado noticias de prensa.

La técnica de la entrevista, que está enmarcada dentro de las técnicas cualitativas de recogida de información, permite ir más allá de los datos objetivos, entrando en aspectos más subjetivos y más concretos sobre el tema, y consiguiendo información de primera mano. Tal como se expone en un artículo publicado por la Agencia Catalana de Juventud (2011) *Guía breve de técnicas y herramientas para las políticas de juventud*, “la entrevista en profundidad es una técnica cualitativa que permite obtener información tanto de los hechos y las situaciones explícitas que explica la persona entrevistada como de su discurso y su posición subjetiva (como expresa, qué elide, qué enfatiza, etc.)”. Por lo que hace a las implicaciones metodológicas, se trata de conversaciones de carácter profesional, con unas finalidades y unos objetivos definidos y una posición de asimetría entre entrevistado y entrevistador.

Por lo que hace al contexto estructural de la entrevista, se trata de entrevistas dirigidas o estructuradas, con una previa preparación y unas preguntas marcadas. Aun así, puede darse lugar a espontaneidad e improvisación si es pertinente y de ayuda para un mejor resultado. Por lo que hace al contenido, han sido entrevistas focalizadas en un tema en concreto, por lo que no será una conversación genérica. La finalidad de tales conversaciones era conocer y comprender el comportamiento que ha tenido el Estado Español con Catalunya en relación a los hechos entorno el 1 de octubre de 2017. Indagar, pues, sobre un tema del que se pretende saber substancialmente.

Dichas entrevistas han sido realizadas a David Karvala, Jordi Borràs, Daniel Vallès, Carles Viñas y Javier Tébar todos expertos en algún o varios temas relacionados con el central de la presente investigación. Su gran conocimiento sobre el tema y su implicación, así como sus carreras, serán de ayuda primordial para este estudio. Tal como apunta la Agencia de Juventud Catalana (2011), “es necesario que las personas entrevistadas sean capaces de aportar información que mejore el planteamiento del análisis, y, por tanto deben tener un perfil de experiencia y de conocimiento de los temas que se tratan en el análisis”. A continuación, presento el perfil de dichos entrevistados, así como sus publicaciones más destacadas.

Por una parte, David Karvala (Helsinki, 1959) participa en muchos movimientos sociales de la ciudad de Barcelona, donde vive y trabaja. Escribe en las publicaciones de el periódico *En Lucha* y colabora activamente en la *Plataforma Aturem La Guerra*, un amplio movimiento antiguerra de Barcelona. Asimismo, es uno de los principales integrantes de Unidad Contra Fascismo y Racismo (UCFR), un movimiento en red que empezó en 2010 ante el programa político de Plataforma per Catalunya (PxCat), en la cual en la actualidad se encuentran más de 600 entidades adheridas y diferentes grupos locales por distritos de Barcelona, municipios y comarcas. Aun así, su trayectoria empieza unas décadas antes, en los años 70, con la *Antinazi Leage*, plataforma que nació para combatir el Frente Nacional Británico. Es precisamente el logro de la *Antinazi Leage* uno de los motivos que impulsaron a la creación de UCFR, cuyo logo es una copia del movimiento británico. Como publicaciones destacadas se encuentran *No pasará aunque lleven trajes. La lucha contra la extrema derecha hoy (2010)* y *Rusia 1917: La revolución rusa y su significado hoy (2013)*.

Jordi Borràs (Barcelona, 1981) es un ilustrador y fotoperiodista, actualmente miembro de *Grup de Periodistes Ramon Barnils*. Empezó su trayectoria realizando trabajo de campo con organizaciones de extrema derecha que se encontraban en Cataluña, y actualmente trabaja tanto en Cataluña como a raíz de Europa investigando sobre terreno como actúan, crecen y fluctúan dichos grupos. Como publicaciones suyas destacadas encontramos *Warcelona: Una historia de violencia* (2013); *Desmuntant Societat Civil Catalana* (2015); *Plus Ultra: Una crònica gràfica de l'espanyolisme a Catalunya* (2015); *La cara B del procés* (2016) y *Dies que duraran anys* (2018). En 2016 recibió el *Premi Dignitat*, concedido por la *Fundació Comissió de la Dignitat*, por “la valiente tarea como documentalista gráfico y fotoperiodista comprometido” así como por sus libros y reportajes sobre los movimientos de ultraderecha en Cataluña. Asimismo, también ganó el *LiberisLiber “Pensa”* en 2016 otorgado por la *Fira d’Editorials Independents* por la publicación de *Desmuntant Societat Civil Catalana* (2015)

Daniel Vallès (Barcelona, 1978), realizó su tesis doctoral sobre las Reparaciones económicas para la justicia de la transición española. Es miembro de *Societat Catalana d’Estudis Jurídics* y del *Institut d’Estudis Catalans*. Como publicaciones cardinales se encuentra su colaboración en el libro *El aprendizaje de la expresión oral y la argumentación jurídica a través de entornos virtuales: la autoevaluación y la evaluación peer-to-peer* (2014), así como artículos como *La amnistía laboral en la jurisprudencia del Tribunal Supremo* (2014); *La compensación de depósitos bancarios incautados a partidos políticos después de la Guerra Civil Española* (2004) y *Amnistía y Responsabilidad Civil* (2004)

Carles Viñas i Gràcia (Barcelona, 1972) es doctor en Historia Contemporánea por la Universidad de Barcelona. Es especialista en las subculturas en España y ha publicado ampliamente sobre los cabezas rapados y ultras de fútbol. Además, es miembro del Grupo de Recerca en Estats, Nacions i Soberànies (GRENS) y del Estanding Group on Extremism and Democracy (European Consortium for Political Research). Su investigación académica trata sobre el extremismo político en distintas vertientes y aspectos, siendo la ultra derecha y la extrema derecha unos de los focos de atención. Como publicaciones suyas destacadas se encuentran *Música i skinheads a Catalunya: el so de la política* (2001); *Skinheads a Catalunya* (2004); *El Mundo Ultra: Los Radicales del Fútbol Español* (2005); *Tolerància zero: La violencia en el futbol* (2006); *Rock per la independència: la reivindicació nacionalista al rock català* (2006); *Con botas y tirantes: una historia de Decibelios* (2006).

Javier Tébar es doctor en Historia Contemporánea por la Universidad Autónoma de Barcelona. Su línea de investigación es la historia del trabajo, la historia del Franquismo y de la Transición política española y la historia del sindicalismo. Como publicaciones principales se encuentran *Reforma, revolución y contrarrevolución agraria: conflicto social y lucha política en el campo (1931-1939)* (2006); *Spagna 1936. Giuseppe Di Vittorio e la lotta internazionalista per la democrazia* (2008); *On victims and heroes: Spatial referents and social models in self-representation of the anti-Franco workers movement* (2010); *Resistencia ordinaria: la militancia y el antifranquismo catalán ante el Tribunal de Orden Público (1963-1977)* (2012); *La muerte del espía con bragas: falangistas, policías, militares y agentes secretos en la Barcelona de posguerra* (2013)

Dadas estas características de los entrevistados, la información que se ha podido recoger ha sido tanto de carácter más general para tener una mejor idea global, como también específica y técnica, yendo más allá de aquella información que se puede obtener a partir de fuentes bibliográficas. Por lo que hace a la estructura de la entrevista, se ha realizado un guion de las entrevistas que puede encontrarse indexado en los anexos. Asimismo, para el posterior análisis

de los resultados, éstos han sido agrupados con los siguientes códigos : 1. Estado fascista y estado de excepción; 2. Libertades y derechos recortados; 3. Papel del ejército; 4. Papel de la iglesia; 5. Papel del sistema judicial; 6. Papel de la policía; 7. Papel del poder ejecutivo; 8. Papel del poder legislativo; 9. Papel de los medios de comunicación; 10. Historia del Estado Español; 11. Identidad del Estado Español; 12. Nacionalismo español; 13. Relación/interacción entre democracia y fascismo; 14. Conceptualización de la democracia; 15. Constitución; 16. Transición; 17.1-O; 18. Euskadi; 19. Enemigo; 20. Relato criminalizador/discurso político; 21. Fascitización; 22. Extrema derecha, ultra derecha, falange; 23. Agresiones en las calles; 24. Cultura del odio; 25. Cultura del miedo; 26. Futuro.

Por lo que hace a los informes que se han consultado se encuentra *El Minotaure del 78. Informe sobre la violència institucional de l'Estat espanyol contra el procés d'autodeterminació de Catalunya 2015-2017*, Candidatura d'Unitat Popular. (2017) y *Violación de derechos civiles y políticos. Cataluña. Septiembre y Octubre 2017*. Iridia (2017). Asimismo, se ha examinado el informe *Informe-Síntesis de las acusaciones del síndic de greuges entorno al 1-O*, Síndic de greuges (2017). De la misma manera, también se ha consultado *Cronologia d'incidents*, Jordi Borràs (2017), un listado de hechos violentos con motivación política a favor de la unidad de España registrados en Catalunya entre el 8 de setiembre y el 11 de diciembre de 2017. Además, se han consultado artículos periodísticos, principalmente de *Eldiario.es*, *Publico.es* y *Elnacional.cat* que, por una parte, han ayudado a corroborar la información que ya se había recolectado, así como han permitido también poder citar las palabras textuales que figuras políticas o de otros cargos públicos habían dicho.

4. RESULTADOS

Por lo que hace a los resultados a continuación expuestos, se presentan dos grandes bloques: el primero se encarga de explicar por qué es un error asumir que el Estado Español es un estado fascista o franquista, aunque la transición no supuso una ruptura total con el régimen anterior; el segundo, en cambio, expone cómo ha salido a la luz el gen del franquismo todavía existente, y cómo se ha materializado con los hechos cercanos al 1 de octubre.

4.1. El Estado Español en la actualidad: ni fascista ni franquista, una democracia imperfecta.

Los resultados de investigación que aquí se presentan quieren acercarse a conocer qué actuaciones, prácticas y discursos políticos, desarrolladas por el Estado Español entorno los hechos del 1 de octubre, pueden relacionarse con el substrato organizativo, cultural y simbólico del régimen franquista. Así, se pretende explicitar hasta qué punto se han violado algunos principios democráticos y propios del Estado de derecho.

Los resultados reafirman uno de los puntos de partida de esta investigación. Para todos los entrevistados se trataría de un error sociológico asumir que el Estado Español es un régimen fascista o franquista. Los resultados de esta investigación demuestran que no debe usarse el término fascista a la ligera para referirse a cualquier hecho antidemocrático o represivo (Karvala, 2010). Además, muchos de ellos, resaltan que una precondition para luchar de forma tenaz contra el fascismo es tener un enfoque claro de en qué consiste. Leamos algunos de los relatos de los entrevistados donde muestran esta idea:

Hay un crecimiento real o una mayor visibilidad y confianza por parte de de la derecha fascista, pero creo que es un error grave considerar al Estado Español fascista, y es un error que ya se ha cumplido antes. La forma más sencilla de explicarlo es como gritar “¡Que vienen los lobos!” cuando no hay lobos; cuando realmente vengan nadie nos creerá. Es una banalización del fascismo, porque, Cuixart es amigo mío, yo he trabajado con él, y hay ahora nueve presos políticos; bajo el franquismo había 100.000 presos políticos. No es quitar gravedad de la situación actual decir que no es lo mismo que fascismo o franquismo, pero son temas diferentes. Los términos pierden su valor cuando los usas mal, aplicándolos a cosas que no tienen nada que ver. Utilicemos otros términos. No es solo una cuestión de terminología, sino que son estrategias (David Karvala).

Jo crec que s’ha de ser molt curós amb el llenguatge, tu no pots anar dient de feixista a tothom que no pensa com tu, perquè, al cap i a la fi, al feixista de veritat després com li direm? Si banalitzem el concepte, arribarà un moment en que el feixista de veritat ja no sabrem com anomenar-lo (Jordi Borràs).

L’Estat Espanyol actual és un estat democràtic, igual que la resta d’estat democràtics europeus que es troba en un moment de col·lapse i de crisi del sistema institucional, com totes les democràcies liberals capitalistes. És una situació totalment homòloga a altres situacions europees. El règim franquista ha mort, però, així i tot, la seva memòria ha perdurat. No ens hem de centrar tant, doncs, en una comparació amb un règim que ja ha mort, sinó en què queda d’aquesta experiència històrica que va representar quaranta anys d’aquesta dictadura. (Javier Tébar)

Los resultados de la investigación y las conversaciones con los expertos muestran que los regímenes dictatoriales, fascistas y franquista, ejercían un nivel de violencia superior que incluía fusilamientos masivos (judiciales y extrajudiciales), cárcel, torturas, desapariciones forzadas, expropiación e incautación de bienes privados, violaciones a mujeres, apropiación de niños y niñas, trabajo esclavo y un largo etcétera (Babiano et.al, 2018). Además, estos regímenes eliminaban y abolían cualquier forma de participación política, mediante sindicatos o partidos políticos, para sustituirlos por organizaciones fascistas. Debemos entender que el fascismo implica acabar con el sistema – en el caso de España fue el de derrocar el régimen de

la Segunda República – y no ganar poder dentro del sistema. El Estado español actual lo que pretende es ganar poder dentro del régimen, no acabar con este.

Entre los entrevistados se apunta que la banalización de este concepto, aparece debido un análisis que pretende entender categorías del presente un modelo que pertenece al pasado, como es el fascismo. Así pues, desde el punto de vista sociológico, es más ventajoso y prudente comparar el Estado Español actual con democracias liberales consideradas garantistas de derecho en lugar de compararla con la España de hace 50 años. Algunos de los relatos de los entrevistados demuestran esta idea:

Jo penso que es comet un error, que és el presentisme. És a dir, estem analitzant amb categories del present que és el feixisme, i això passa amb moltes coses, sobre tot a partir de l'1-O, però també abans. Mirem els fets actuals i els qualifiquem amb categories passades, i això, sota el meu punt de vista, és un error. Així doncs, la frase de que estem "en un país feixista", dita al 2018, sobre un país al 2018, doncs ens poden portar a error. Des de el punt de vista acadèmic sí que no és correcta, però des de el punt de vista sociològic o social, ho puc entendre. Jo seria més partidari de dir, anem a veure, enlloc d'agafar l'Estat actual i intentar-lo entendre amb categories passades, anem a explicar el moment actual comparant-lo amb altres moments actuals. Això ho dic perquè si veiem que hi ha una manca de drets bàsics, de llibertat d'expressió, de reunió, llibertat política, doncs la meua reflexió seria dir, enlloc de dir que això és feixisme, per què no ho comparem amb democràcies liberals consolidades garantistes de drets? Doncs efectivament, l'Estat Espanyol actual no és equiparable amb una democràcia liberal. Entrar en la discussió de si ara això és un estat feixista o no, com a frase té força, però igual no ens explica prou bé la situació; perquè, si és feixista, què? Ens posem a la Itàlia de Mussolini? Ens anem a Primo de Rivera? No. Aleshores, sí, és una frase que la gent entén a la primera, però si entrem a l'anàlisi jo crec que és millor comparar una situació actual amb una altra situació actual. (Daniel Vallès)

Caldria preguntar-se: què hagués passat si a França, Alemanya, Regne Unit o a Itàlia, el desafiament s'hagués produït en les mateixes condicions que es va produir l'1 d'octubre a Catalunya? Com hagessin reaccionats els Estats? Jo em temo que no seria tan diferent. Per tant, si considerem que Bèlgica, que també té els seus problemes de nacionalitats, hages respost així, diríem que és un estat feixista? No, tot i que la reacció fos la mateixa no ho diríem perquè Bèlgica no va sofrir un feixisme. És amb això amb el que em refereixo quan dic que també ens hem de posar les ulleres de comparar l'Estat Espanyol amb altres democràcies. (Javier Tébar)

Aun así, mediante las entrevistas también se hace latente que la actuación del Estado Español entorno los hecho del 1 de octubre abrieron la grieta de la memoria histórica. Ante la actuación del Estado, apareció con más fuerza que nunca en democracia, el recuerdo de la violación de derechos humanos y de violación de libertades fundamentales que supuso el franquismo. En uno de los relatos de los entrevistados en que se habla del 1 de octubre se hace latente esta idea:

I això és pell, això t'entra. Jo estava a un col·legi, i els avis estaven flipant, i et deien que això passava al franquisme. Si la pregunta és aquesta doncs jo penso que sobretot la violència, una violència que no venia al cas, innecessària. No era necessari al franquisme tenir a Via Laietana durant tres dies xavals joves sindicalistes a comissions, doncs no feia falta atonyinar iaies i obrir caps (Daniel Vallès).

Los relatos de los entrevistados corroboran que durante el franquismo no hubo una depuración de cargos que son claves para garantizar el control de las arbitrariedades del Estado y, por lo tanto, para hacer posible el Estado de Derecho: jueces, policías o militares. Como ejemplo de esta falta de depuración de cargos se encuentra la sentencia de Pablo Hasél, un rapero que en 2014 fue por primera vez declarado culpable y condenado a dos años de prisión por enaltecimiento al terrorismo por el contenido de las letras de sus canciones. Finalmente en 2018 fue condenado a una pena de dos años y un día de prisión, así como a una multa de 24.300

euros ⁷. Observemos el relato de uno de los entrevistados:

Quan va sortir la sentència del Pablo Hasél, el ponent de la sentència, era un home que estava afiliat a la Falange, que s'havia presentat a les eleccions de 1977 per Cuenta de la Falange; clar, llavors això ens porta a preguntar-nos què fa aquest senyor a la AN i si és correcte que aquest senyor dicti sentències que limiten no només el dret de llibertat d'expressió del Pablo Hasél sinó el de tots; en el sentit de dir, a partir de la sentència del Pablo Hasél el meu dret de llibertat d'expressió s'ha limitat perquè jo m'autocensuro, perquè si fos cantant de rap deixaria de cantar segons quines coses perquè no m'empresonessin. Llavors aquest senyor, que és ex Falange, estan dictant sentències que limiten la llibertat d'expressió de tots els ciutadans, perquè les sentències, tot i que es facin a una persona, marquen la conducta de tots. Igual no passa res per tenir una infermera que sigui falangista, però per tenir un jutge sí (Daniel Vallès)

Además, en los relatos de las entrevistas se recuerda que el Estado Español sufrió la dictadura más larga del mundo, de la cual, a diferencia de otros estados como pueda ser Grecia o Portugal, no hubo ni un solo condenado como responsable de esos cuarenta años de dictadura. Asimismo, sufrió la segunda transición más violenta de Europa, con una cifra de unos 700 muertos por causa de violencia política entre el 75 y el 82. Luego resulta evidente que hizo un cambio de régimen que “ni es modélico, ni fue pacífico, ni se cerró como debía haberse hecho” (Jordi Borràs) y en este sentido apunta:

Cuando vemos el tratamiento judicial en el caso del referéndum por parte de un país como Alemania o un país como España, es seguramente cuando podemos ver las diferencias entre un país que ganó la guerra contra los nazis, como es Alemania, y un país que ganó una guerra con la ayuda de los nazis, como es España (Jordi Borràs).

En todo caso, nos queda como interrogante sobre el que seguir reflexionando si la actuación del Estado Español sería de esta naturaleza y características respecto el 1-O si la transición hubiera supuesto un proceso de depuración de cargos públicos, de reparación del daño y de verdad y memoria histórica. En palabras de uno de los entrevistados:

A l'Estat espanyol no s'ha fet cap tipus de depuració del franquisme, llavors ens hem de plantejar si aquesta manca de depuració té com a conseqüència del que està passant ara. Llavors, què hagués passat amb la mateixa legislació i la mateixa constitució si haguéssim tingut funcionaris, juristes etcètera que s'hagessin depurat? Tindriem jutges que seguessin més flexibles que permetessin un referèndum? (Daniel Vallès).

4.2 ¿Por qué imperfecta?

La investigación demuestra que la actuación del Estado Español entorno a los hechos de la jornada de referéndum en el 1 de octubre muestra unas características que señalan que se han violado principios democráticos y propios del Estado de derecho. En el apartado que aquí se presentan se explicitarán qué principios han sido violados. La voz de los entrevistados y el repaso de informes y noticias han permitido construir los resultados que se exponen a continuación. Además, se van resaltar aquellos aspectos que nos demuestran que hoy, en la forma de actuar del Estado Español, pervive aún unas dinámicas y prácticas de funcionamiento que demuestra que esta democracia es imperfecta y que bebe de un substrato franquista el cual

⁷ Diario Público (02 de Marzo de 2018) *Dos años y un día de cárcel para Pablo Hasel por enaltecimiento del terrorismo*. Recuperado de <https://www.publico.es/sociedad/anos-dia-carcel-pablo-hasel-enaltecer-eta-grapos-twitter.html>

la Transición no consiguió romper. Los entrevistados, apuntan, de hecho, que nos encontramos con una democracia bastante imperfecta:

Hi ha més de 1000 ferits sobre la taula, hi ha intervencions policials que encara no s'han explicat, com la intervenció a la seu de la CUP del 20 de setembre sense una ordre judicial o la operació del 20 setembre a la conselleria d'economia. Com és que els responsables d'aquestes operacions no han estat jutjats? Clar, coses com aquestes. Clausura de centenars de pàgines web sense donar ninguna explicació, el segrest de correu postal, la sala mitjans de comunicació, és a dir, hi ha una sèrie de fets que demostren que l'estat no és tan perfecte com es pensaven, ni és perfecte ni és democràtic, és una altra cosa, podríem parlar que el terme adequat és que l'estat espanyol s'encamina cap a una democràcia liberal, és a dir, com a Polònia, on les llibertats individuals i col·lectives de cada cop estan més restringides, en nom de la seguretat o en nom del que sigui (Jordi Borràs)

Una democracia cuyas imperfecciones no solamente han afectado al caso catalán, sino que empapan todo el Estado Español, hecho que se plasma en casos judiciales de cantantes de rap, “tuiteros”, artistas y periodistas. Más de 200 profesores universitarios del Estado Español (entre ellos Javier Tébar, uno de los entrevistados) firmaban el manifiesto “Cassandra⁸ como síntoma”, donde alertaban que las interpretaciones de la fiscalía y de la judicatura sobre el delito de enaltecimiento al terrorismo era contraria a la Constitución y a los tratados internacionales de derechos humanos. La negación del derecho colectivo de autodeterminación ha servido como marco de negación de derechos políticos individuales, como la libertad de expresión. Esto ha servido para reforzar la idea que la monarquía y la unidad de España son intocables y para indicar que la disidencia será castigada.

Desproporción y arbitrariedad en la actuación policial.

La desproporción y arbitrariedad en la actuación policial los días cercanos al 1 de Octubre, y esencialmente el mismo 1-O, fueron también actuaciones absolutamente alejadas del Estado de derecho. El Ministerio del Interior del Estado Español llegó a desplegar 6.000 policías, entre Policía Nacional y Guardia Civil, para hacer frente a los hechos que se dieron alrededor del 1 de Octubre. La operación tuvo un coste de unos 87 millones de euros, según el propio Ministerio del Interior⁹. Superando todos los márgenes del garantismo penal, la policía española también terminaba jugando un papel clave en el proceso político catalán. Antes y después del referéndum del 1 de Octubre se hicieron virales algunos vídeos de varias poblaciones del Estado Español donde se podía ver como ciudadanos se despedían de guardias civiles clamando “A por ellos”, en referencia a la población de Catalunya, o a la misma guardia civil cantando “A por ellos” y “Yo soy español” cuando se dirigían en autocar hacia Catalunya¹⁰. El “A por ellos” no fue epues una anécdota; jugaba un papel simbólico clave. La policía no venía solo a cumplir un orden judicial para evitar la celebración de un referéndum considerado inconstitucional, sino que todo su dispositivo era una clara amenaza ante cualquier acción que cuestionará la unidad del Estado Español y marcaba, claramente, cuales eran los límites de una autonomía. El “A por ellos” abría la posibilidad de actuar fuera de la ley con una población que podía poner en cuestión la unidad de España. La actuación policial mostraba que se habían violado derechos

⁸ La Audiencia Nacional condenó a un año de cárcel a la tuitera Cassandra Vera al defender que los comentarios que hizo sobre Luis Carrero Blanco son un delito de enaltecimiento al terrorismo pues, aunque hayan pasado 40 años, «la lacra del terrorismo persiste» y todas las víctimas «merecen respeto».

⁹ Águeda, P. (18 de enero de 2018). *El despliegue policial en Catalunya por el 1-O costó 87 millones de euros. La Directa*. Recuperado de https://www.eldiario.es/politica/despliegue-policial-Catalunya-costo-millones_0_730727107.html, el 5 de mayo de 2018.

¹⁰ Redacción El Público (26 de septiembre de 2017). *"A por ellos, oé" para despedir a la Guardia Civil que marcha como refuerzo a Catalunya*. El Público. Recuperado de <http://www.publico.es/espana/referendum-despedir-guardia-civil-marcha-refuerzo.html>, 5 de mayo de 2018.

básicos y que la razón de Estado había actuado por encima del respeto fundamental de los derechos de los ciudadanos. La excepcionalidad iba ganando espacio a un sistema garantista democrática. La policía intervino violando derechos como ataques a la tutela judicial efectiva, el derecho a la defensa y a la no indefensión, derecho a un juicio justo y equitativo, derecho a la libertad de expresión, derecho a la libertad de reunión, y derecho a la libertad de información y comunicación¹¹. Las valoraciones políticas por parte del gobierno Español fueron, en cambio, propensas a defender la idea de que no hubo violencia. Juan Ignacio Zoido, Ministro del Interior defendía que “en el caso del 1 de octubre, la policía presentó la fuerza mínima imprescindible”.¹²

El 27 de setiembre de 2017 la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña dictó una interlocutoria en el marco de las diligencias previas 3/2017 por la cual se ordenaba a la Policía Nacional, la Guardia Civil y los Mossos d’Esquadra impedir la utilización de locales para la celebración del referéndum del 1 de octubre convocado por el gobierno catalán. Concretamente, la resolución, que fue recorrida por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya y que no era firme en fecha de 1 de octubre, habilitaba a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a impedir la obertura de locales, a clausularlos y a requisar el material que se encontrara que pudiera ser utilizado para la celebración del referéndum; también hacía hincapié en la necesidad de respetar otras actividades que se estuvieran llevando a cabo en dichos locales. Dicha resolución no habilitaba a ningún tipo de actuación en relación a las personas que se encontraran en dichos locales, ni dejaba en suspenso en ningún momento el derecho fundamental de reunión. Tampoco habilitaba ni al desalojamiento ni a la utilización de ningún tipo de fuerza sobre los ciudadanos allí reunidos (Vehí, M.; Salellas, B. y Bernat, I. 2017)

En el informe *Violación de derechos civiles y políticos. Cataluña. Septiembre y Octubre 2017* (2017) se exponen concretamente los métodos principales utilizados por la Policía Nacional y la Guardia Civil el 1 de octubre de 2017 que causaron lesiones físicas y psicológicas y acciones contra el bienestar físico y moral así como tratos considerados inhumanos y degradantes. Por una parte, la personación de numerosos efectivos ante centros electorales equipados de material antidisturbios diverso y “material de control de masas” en lugares donde se producía concentración de personas sin ningún tipo de disturbio. Dichas personas manifestaban su derecho de reunión pacífica, libertad de expresión y libertad de participación política pacífica. En la mayoría de los casos las cargas policiales se produjeron sin haber mostrado la autorización judicial de entrada. Por otra parte, se produjeron golpes con las manos y las botas en diversas partes del cuerpo, incluyendo zonas vitales y patadas en los órganos sexuales, utilizando en ocasiones guantes de seguridad, algunos elementos punzantes no visibles y botas con punta rígida. Asimismo, se dieron agresiones con defensas telescópicas dirigibles (porras), en la mayoría de casos sin mediar palabra con las personas situadas en las puertas de los colegios electorales. También se dieron agresiones con proyectiles de goma, prohibidas legalmente a la Policía de los Mossos de Esquadra y con prohibición general de tiro a corta distancia y/o dirigido a partes vitales del cuerpo. De la misma manera se dieron tanto agresiones con gases lacrimógenos, como agresiones de naturaleza psíquica. Así pues, en total, el 1 de octubre de 2017, se registraron 893 partes de asistencia médica a heridos por acción violenta¹³.

¹¹ Iridia.cat (2017) *Violación de derechos civiles y políticos. Cataluña. Septiembre y Octubre 2017*. Recuperado de http://iridia.cat/wp-content/uploads/Informe-DDHH_1OCT-CAST.pdf

¹² Redacción El Público (18 de abril de 2018) *El concepto de violencia explicado por Zoido*. Recuperado de <https://www.publico.es/politica/concepto-violencia-explicado-zoido.html>

¹³ Iridia.cat (2017) *Violación de derechos civiles y políticos. Cataluña. Septiembre y Octubre 2017*. Recuperado de http://iridia.cat/wp-content/uploads/Informe-DDHH_1OCT-CAST.pdf

Omnipotencia de la estructura de Estado

A partir del 1 de octubre ha habido una alineación de todos los poderes fácticos del estado que se han alineado hacia una misma dirección, que ha tenido como último objetivo la unidad e indivisibilidad de España, suponiendo eso un sometimiento al pueblo catalán. Algunos de los entrevistados incluso hablaban de una “maquinaria perfecta que al cap i a la fi és la matriu del “Deep State”, l’estat profund, que va més enllà de partits, i que mani qui mani seguirà funcionant igual” (Jordi Borràs). Después de la actuación policial el día 1 de octubre, el día 3 de octubre, el Rey como máximo representante del Estado aparecía en televisión afirmando que los impulsores del 1-O “han pretendido quebrantar la unidad de España y la soberanía nacional, que es el derecho de todos los españoles a decidir su vida en común”, y que “con sus decisiones han vulnerado de manera sistemática las normas aprobadas legal y legítimamente, demostrando una deslealtad inadmisibile hacia los poderes del Estado”¹⁴. El mensaje del rey, jefe del Estado, que solo hace mensajes institucionales en fechas de celebración, marcaba que el momento de excepcionalidad que suponía el 1 de octubre por toda la estructura. El Estado en un solo bloque parecía ir en una misma dirección. Incluso la amenaza del ejército se hacía presente. Observemos las palabras de uno de los entrevistados:

Si el cabeza de estado sale dando un discurso como el que hizo en televisión con una línea muy clara, evidentemente sus subalternos estarán de acuerdo con dicho discurso. No he escuchado ninguna voz, como pueda ser por parte del ejército, criticando el discurso del Rey (Carles Viñas)

El 5 de octubre el Ejército enviaba literas, cocinas duchas y taquillas a Barcelona para las fuerzas de seguridad del Estado “por si llegado el momento las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado precisan utilizar la instalación militar” confirmaba el Ministro de Defensa¹⁵. Un mando del ejército indicaba también que “si se produjera una escalada de violencia que desbordara a las Fuerzas de Seguridad del Estado, el Ejército tendría que hacer valer su superioridad”¹⁶. Cabe recordar, tal como se advertía en el marco teórico que según Saz (2004), que el ejército, durante el franquismo, era protagonista decisivo y tomador excepcional del poder, el punto de referencia para todas las fuerzas y sectores del momento. Esto no se traduce necesariamente en que en la actualidad la lógica siga siendo la misma, pero sí que la amenaza del ejército aparecía y recordaba la fuerza del mismo en etapa franquista. Así lo exponía uno de los entrevistados:

S’ha de tenir en compte la continuïtat de la força de seguretat dels funcionaris pels quals han anat pujant als escalafons policial, judicial i de l’exercit. Clar, tens un aparell de l’estat que és hereu del franquisme. Així doncs alguns d’aquests elements poden haver progressat cap a la democràcia i d’altres doncs han quedat enrere. (Carles Viñas)

La implantación del artículo 155 muestra otra pieza más de esta omnipotencia de la estructura del Estado. Mariano Rajoy decía que “ha llegado el momento de que se imponga la ley por encima de cualquier otra consideración. No contra Catalunya, sino para impedir que se abuse de Catalunya”¹⁷. Dicho artículo significaba el cese del gobierno catalán por completo, la limitación de las funciones del Parlamento, el control de, el control financiero de la Generalitat

¹⁴ Cortizo, G. (03 de octubre de 2017) *Duro mensaje del rey contra la Generalitat: “se ha situado al margen de la democracia”* El diario. Recuperado de https://www.eldiario.es/politica/rey-felipevi-mensaje-catalunya-1-0_0_693281643.html

¹⁵ González, M. (5 de octubre de 2017) *Defensa presta apoyo logístico a policías y guardias civiles en Cataluña*. El País Recuperado de https://elpais.com/politica/2017/10/04/actualidad/1507121882_192323.html

¹⁶ González, M (11 octubre de 2017) *El ejército se prepara para apoyar a la Policía y a la Guardia Civil en Cataluña*. El País Recuperado de https://elpais.com/politica/2017/10/10/actualidad/1507634100_664978.html

¹⁷ El público (27 de octubre de 2017) *El Senado aprueba un 155 “duro” sin aplausos, tras un debate marcado por la DUI* Recuperado de <https://www.publico.es/politica/articulo-155-senado-aprueba-155-duro-aplausos-debate-marcado-dui.html>

y la convocatoria de elecciones. Una parte del poder legislativo, Partido Popular, Partido Socialista Español y Ciudadanos, quedaban implicados en esta decisión. El Estado Español pasaba a gobernar Catalunya.

Asimismo, es destacable el decreto de prisión por parte de la jueza de la Audiencia Nacional Carmen Lamena por un delito de sedición para los presidentes de Assamblea Nacional Catalana (ANC), Jordi Sánchez y de Òmnium Cultural, Jordi Cuixart. En relación a los hechos del 20 y 21 del pasado septiembre en Barcelona, de los cuales dichos presidentes estaban siendo investigados por sedición, la magistrada señalaba que “ambos se alzaron como sus principales promotores y directores, manteniéndose al frente de las mismas todo el día, llevando la iniciativa en una pretendida negociación con los guardias civiles, alentando y dirigiendo la acción de los congregados, incitándoles a permanecer en el lugar e impartiendo órdenes de la actuación a realizar”¹⁸.

De esta manera, puede observarse como los poderes del Estado Español, ya sea la figura del Rey, el ejército, el poder policial, el poder judicial y el mismo gobierno español, han trabajado en una misma dirección de carácter represivo. Ante el 1 de octubre todo el aparato estatal se presentó de forma omnipotente.

Lectura restrictiva de la Constitución y arbitrariedad para castigar.

Como se apuntaba, en el marco teórico de este trabajo de investigación, Ferrajoli (1995) considera que el garantismo penal solo es posible si el Estado se ciñe aquellas leyes que permiten controlar su poder. Pero, a la vez, el mismo autor, también apuntaba, que para que haya Estado de derecho es necesario que el poder sea capaz de transformar la ley cuando la sociedad demanda derechos que la ley no contemplo o que no están garantizados. A partir del relato de los entrevistados, la investigación que en el Estado Español encontramos un error heredado directamente del franquismo: durante la dictadura, las normas franquistas eran las que constituían el derecho ciudadano; es decir, si la norma franquista no establecía el derecho, el ciudadano no gozaba de dicho derecho. Pero la investigación también pone encima de la mesa que existe una periferia constitucional, zonas subalternas jurídicamente, donde se encuentra la pluralidad, y donde se ganan derechos sociales y políticos. En este sentido, uno de los entrevistados explicita:

Actualmente esta lógica no se ha superado, y no debemos quedarnos con esto de “dentro de la constitución todo, fuera nada”, porque fuera de la constitución no hay el vacío del Universo, sino que hay la realidad. Y, te guste o no, tu, si eres jurista, debes saber cómo regulas todo esto. Y, fuera de esta constitución también hay derechos, el problema es que con este positivismo arcaico, el Estado Español, o parte de él, niega la realidad y los derechos fuera de la constitución, y aquí está el problema (Daniel Vallès).

Pero más allá de la generación de nuevos derechos o de transformación de la ley, los expertos entrevistados apuntan sobre la visión restrictiva de la lectura de la Constitución. Una lectura que se encuentra determinada por una cultura jurídica y una manera de entender el derecho entre los profesionales de la justicia, jueces y fiscales, mayoritariamente conservadores y con un esquema piramidal gerontocrático (Vehí, M.; Salellas, B. y Bernat, I. 2017)

Pero ante la lectura restrictiva de la Constitución y la Constitución como justificación de toda la política represiva y de la negación del derecho a la autodeterminación, destaca la

¹⁸ Vázquez, A (16 de octubre de 2017) *La jueza envía a prisión a Jordi Sánchez y Jordi Cuixart*. El Periódico Recuperado de <https://www.elperiodico.com/es/politica/20171016/juez-fiscal-trapero-anc-omnium-sedicion-audiencia-nacional-6355661>

arbitrariedad en la lectura y la aplicación del artículo 155. Finalmente, cabe aquí dedicar especial mención a la aplicación del artículo 155 de la Constitución Española (CE). Aunque dicha aplicación no se había realizado nunca hasta el momento, la CE anticipa los mecanismos de desarrollo y aplicación de dicha medida. En ese sentido, varios juristas han señalado la inconstitucionalidad de la fórmula que ha llevado al gobierno a iniciar la aplicación del artículo 155. “El Col·lectiu Praga, la asociación de Derechos, la asociación de Servidors Públics de Catalunya y la Societat Catalana d’Estudis Jurídics (IEC) denunciemos la inconstitucionalidad del Acuerdo adoptado por el Senado en relación a las medidas a las que se refiere el artículo 155 CE, y la de los Reales decretos que la implementan, para comportar automáticamente la suspensión de autonomía de Catalunya, y con la destitución del Presidente y el Govern y la disolución del Parlament – cuestiones todas ellas descartadas expresamente en el proceso de elaboración de la misma Constitución Española – y la vulneración de los derechos fundamentales de la ciudadanía y de sus legítimos representantes”¹⁹. El decreto de la aplicación de dicho artículo muestra un carácter inconcreto, por lo que el gobierno puede administrar medidas con el margen que considere, lo que se traduce en una arbitrariedad en las decisiones que tome el gobierno español. La Constitución Española revela que se requiere una previa indicación de cuales son las obligaciones constitucionales y un esclarecimiento del marco y la finalidad de las medidas, algo que, de hecho, el Gobierno español no cumplió. Asimismo, a partir de la aplicación del 155 se realizaron medidas como la disolución del Parlament, la convocatoria de elecciones y el cese del gobierno y de altos cargos políticos, lo que son, al contrario de la lógica de excepcionalidad que comporta medidas temporales, medidas definitivas. Destaca el hecho que, a día de hoy, aunque el artículo ya no esté implantado, algunas de las medidas que se impusieron siguen estando presentes. La falta de concreción y el alto potencial arbitrario, la aplicación de medidas sin límite de tiempo que contemplaba el gobierno en la aplicación del 155 y la prevalencia de la indisolubilidad del estado en relación a otros derechos fundamentales como puede ser el de libertad de expresión, condujo a una situación de suspensión total de las instituciones catalanas y con un contexto de vulnerabilidad en frente a la represión del Estado Español más arriba expuesto. Este marco de indeterminación entre el derecho y el resultado práctico ha sido pues, el pretexto perfecto para que, por parte del Estado Español, se instituyera un dispositivo de dominación que legitima acciones extrajurídicas del estado para certificar la continuidad del régimen (Vehí, M; Salellas, B; Bernat, I. 2017)

La arbitrariedad en la lectura de la ley, también se ha hecho latente cuando la fiscalía y los jueces han hecho una lectura del código penal. Así, juristas de todo el Estado Español ya han señalado la arbitrariedad en sus interpretaciones y en el uso de los delitos de rebelión y sedición – peticiones que pueden llegar a ser de 15 o 30 años de cárcel –, infracciones de los que políticos y líderes catalanes fueron acusados. En el caso del delito de rebelión (artículo 474 del Código Penal español), el uso del delito no se justifica, porque en ningún momento se hizo uso de la violencia. Asimismo, en el caso de la sedición (artículo 544 del Código Penal español), el uso del delito tampoco estaría justificado, porque en ningún momento los imputados indujeron, provocaron o protagonizaron ningún alzamiento tumultuario²⁰. Lo mismo ha pasado con el uso del delito de odio, que se ha usado arbitrariamente como arma para actuar ante opiniones sobre las actuaciones policiales. Un ejemplo muy significativo es el de un concejal de una pequeña población catalana que fue imputado de un delito de odio por protagonizar una escena en la que

¹⁹ El Nacional (29 octubre de 2017) *Juristas de cuatro colectivos denuncian el “uso inconstitucional del 155”*. Recuperado de <https://www.elnacional.cat/es/politica/juristas-de-cuatro-colectivos-denuncian-el-uso-inconstitucional-del-155-207363-102.html>

²⁰ Redacción El Salto (14 de noviembre de 2017). *120 juristas denuncian una “manipulación pocas veces vista” en la actuación de la Justicia en el caso catalán*. El Salto. Recuperado de <https://www.elsaltodiario.com/independencia-de-catalunya/120-juristas-denuncian-una-manipulacion-pocas-veces-vista-en-la-actuacion-de-la-justicia-en-el-caso-catalan>, 5 de mayo de 2018.

aparecía con una nariz de payaso, al lado de la Guardia Civil, en denuncia de su intervención durante el registro del Departamento de Economía del gobierno catalán. El delito de odio, introducido en el Código Penal español para proteger a colectivos que han sido tradicionalmente discriminados o que han sufrido persecución²¹, se ha convertido, gracias a un relato político que ha ido penetrando, en una forma de perseguir cualquier crítica o posicionamiento ante la actuación policial. De la misma manera, la ciudadanía organizada en defensa de la construcción de la República Catalana también ha sido amenazada y perseguida bajo otras acusaciones que no son los delitos de odio. En concreto, destaca la criminalización y la persecución de los Comités de Defensa del República (CDR) bajo el pretexto de que su acción puede ser tachada de terrorismo. Así, desde el Ministerio de Interior, se empezó a configurar un relato que aseguraba que sus actuaciones tenían un carácter “violento”. En abril de 2018 la Guardia Civil iniciaba una operación para detener dos miembros de los CDRs acusados del delito de rebelión y terrorismo. Adrià Carrasco, de Esplugues de Llobregat tuvo que exiliarse por ser buscado por la Guardia Civil por presuntos delitos de rebelión y pertenencia a un grupo terrorista²². Asimismo, Tamara Carrasco fue detenida y trasladada a la Audiencia Nacional acusada de coordinar las acciones de los CDR. El juez, finalmente, no le imputaría los delitos terrorismo y rebelión y le acusaría de un delito de desórdenes públicos. Pero la amenaza de que la movilización pacífica se podía convertir en terrorismo ya servía para instaurar el miedo entre la ciudadanía movilizada. En el sentido aquí apuntado, uno de los entrevistados resalta hasta qué punto se ha retorcido el derecho y la ley para poder castigar y apunta lo inconstitucional que ha sido todo el sistema de castigo que el Estado ha puesto en marcha:

El derecho parece haber sido retorcido con el fin de conseguir un objetivo concreto. Al final, los derechos humanos no derivan propiamente de las leyes, sino que derivan del hecho de ser humanos. Así pues, aunque se tenga una constitución, como seres humanos tenemos unos derechos, los cuales han sido empíricamente violados (Daniel Vallès)

Intento y amenaza de control de los medios de comunicación y los maestros catalanes.

Pocos días ante y después de la jornada del 1 de octubre declaraciones políticas, desde el poder ejecutivo del Partido Popular, y actuaciones judiciales mostraban la necesidad de establecer un fuerte control de los medios comunicación catalanes. Se consideraba que estos manipulaban la información y animaban a la desobediencia. A la vez, sobretodo después del 1 de octubre, se empezaron a desarrollar discursos sobre el adoctrinamiento que hacían los maestros catalanes en sus aulas. Durante un debate parlamentario, María Gábor Óngil, diputada del Partido Popular, señaló que “la situación que viven algunos de los hijos de Guardias Civiles o aquellos niños que no manifiestan determinados compromisos políticos proindependentistas en Cataluña es claramente acoso escolar”, que “preservar la neutralidad en los centros debe ser una prioridad”²³. El Estado mostraba, así, un interés en tener un control de aquellos aparatos que son transmisores de valores e ideología. Así, libertades básicas como la libertad de prensa y la

²¹ El código penal de 1995 incorporaba como agravante el artículo 22.4 CP, que incrementaba la pena por cualquier delito que se cometía por motivos discriminatorios, y fue en 2015 que se incorporó el delito de odio (art. 510 CP), que castigaba a quien provocara la discriminación, el odio o la violencia contra determinados grupos, por motivos discriminatorios. Fueron figuras muy cuestionadas debido a que podían constituir un castigo a la ideología.

²² Redacció Naciódigital (23 de Julio de 2018) *El missatge de l'Adrià, el jove d'un CDR a l'exili perseguit per rebel·lió i terrorisme*. Recuperado de <https://www.naciodigital.cat/noticia/159890/missatge/adria/jove/cdr/exili/perseguit/rebellio/terrorisme>

²³ Eldiario.es (8 de Noviembre de 2017) *PP y Cs de Madrid critican “adoctrinamiento” en aulas catalanas, Podemos pide no alimentar el odio y PSOE no alarmar*. Recuperado de https://www.eldiario.es/politica/PP-Cs-Madrid-Podemos-PSOE_0_705880402.html

libertad de enseñanza²⁴ quedaban amenazadas. En ese sentido, aparece de forma muy evidente el intento de control de dos instituciones que siempre la dictadura franquista tuvo bajo su control, como ya ha quedado reflejado en el marco teórico de este trabajo.

En relación al control de los medios de comunicación en Catalunya, varias asociaciones profesionales y representantes del periodismo recibieron numerosas denuncias de periodistas que fueron coaccionados u obligados a identificarse durante la cobertura de acontecimientos públicos o acontecimientos de interés público²⁵. Entre otros muchos casos, el 25 de setiembre de 2017, sin ningún requerimiento escrito previo y sin notificación previa a sus responsables o representantes se procedió a bloquear la página web de una entidad privada denominada Asamblea Nacional Catalana, página web que ofrecía informaciones y opiniones de contenido cultural diverso. Dos días después se procedió a hacer lo mismo con las páginas web de Omnium Cultural, Assamblea Nacional Catalana, Col·lectiu Empaperem y del partido político de la CUP²⁶. En total, han sido recogidos 110 casos de vulneración de la libertad de expresión sufridas por medios de comunicación, periodistas u otras informaciones reportadas al Mapa colaborativo de la censura 2017 entre el 6 de setiembre y el 1 de noviembre. Entre estos 110 casos, 63 afectan directamente a periodistas o medios de comunicación, 33 de los cuales son agresiones, amenazas o intimidaciones que aumentan especialmente a partir del 20 de setiembre y que sufren en mayor medida la televisión y la radio pública. El mismo 1 de octubre se registran dos agresiones a periodistas perpetradas por los cuerpos de seguridad del Estado. También se exponen 11 casos vinculados a resoluciones judiciales y actuaciones de los cuerpos policiales del Estado que obstruyen el libre ejercicio a prensa. El resto de 47 entradas hacen referencia a casos que no afectan directamente a la prensa, pero que hacen referencia al cierre de paginas web tanto institucionales como particulares²⁷.

Cabe además destacar la amenaza constante que se realizó al cierre de TV3. Xavier García Abiol, unos días antes de las elecciones del 21 de diciembre del pasado año, señalaba que “en Tv3 debe haber un cambio desde arriba hacia abajo porque es impresentable lo que está haciendo esta televisión con el dinero de todos los catalanes. Por tanto, el Partido Popular propondrá cerrar Tv3 y abrir una televisión con gente normal que sea plural²⁸ Los entrevistados corroboraban este control de los medios de comunicación con un ejemplo de carácter más anecdótico, pero muy significativo. Señalan el hecho de que Mariano Rajoy – en el momento presidente del gobierno español – apareciera en televisión agradeciendo los medios, cuando estos deberían ser imparciales y difundir noticias de forma objetiva²⁹.

En el caso de los profesores aparecieron varias denuncias por delito de odio. Ocho maestros de tres escuelas de la Seu de Urgell fueron investigados por haber debatido sobre el 1 de Octubre

²⁴ El Periódico (8 de Agosto de 2018) *El PP ve necesario vigilar lo que “hacen” y “dicen” los profesores en las aulas de Catalunya*. Recuperado de <https://www.elperiodico.com/es/politica/20180808/partido-popular-vigilar-profesores-catalunya-6981021>

²⁵ Candidatura d'Unitat Popular. (2017). *El Minotaure del 78. Informe sobre la violència institucional de l'Estat espanyol contra el procés d'autodeterminació de Catalunya 2015-2017* Recuperado de <http://cup.cat/document/informe-minotaure-del-78>

²⁶ Iridia.cat (2017) *Violación de derechos civiles y políticos. Cataluña. Septiembre y Octubre 2017*. Recuperado de http://iridia.cat/wp-content/uploads/Informe-DDHH_1OCT-CAST.pdf

²⁷ Candidatura d'Unitat Popular. (2017). *El Minotaure del 78. Informe sobre la violència institucional de l'Estat espanyol contra el procés d'autodeterminació de Catalunya 2015-2017* Recuperado de <http://cup.cat/document/informe-minotaure-del-78>

²⁸ Font, M. (7 de Diciembre de 2017) *La derecha y sus grupos mediáticos aprovechan el 21-D para intensificar los ataques contra TV3*. Redacción El Público Recuperado de <https://www.publico.es/espana/derecha-grupos-mediaticos-aprovechan-21-d-intensificar-ataques-tv3.html>

²⁹ Forn, I (15 de enero de 2018) *Los periodistas de Rajoy*. El Nacional. Cat. Recuperado de https://www.elnacional.cat/es/opinion/iu-forn-los-periodistas-de-rajoy_229479_102.html

en clase, y nueve maestros del Institut del Palau de Sant Andreu de la Barca, por haber hecho comentarios sobre las cargas del 1 de Octubre, que se considera que habrían violentado a alumnos del centro. Los denunciadores de los maestros fueron guardias civiles. Es así, como ante la idea de que los maestros catalanes adoctrinaban se hacía un uso perverso del delito de odio. El delito de odio, introducido en el Código Penal español para proteger a colectivos que han sido tradicionalmente discriminados o que han sufrido persecución³⁰, se convertía, gracias a un relato político, en una forma de perseguir cualquier crítica o posicionamiento ante la actuación policial.

La extrema derecha: impunidad y una presencia no tan ausente.

A partir de los hechos ocurridos alrededor del 1-O, se puede afirmar que los grupos fascistas españoles no han crecido significativamente, pero sí que han gozado de más permisividad, han ganado visibilidad y han tenido – aunque sea de manera indirecta - un papel clave en procesos, por ejemplo, judiciales. Ha sido la idea de la unidad de España la que ha sido exaltada, dando lugar a la presencia de grupos fascistas en las calles de algunas poblaciones catalanas. Los datos nos indican que entre el 8 de septiembre y el 11 de diciembre de 2017 se produjeron en Catalunya 139 incidentes violentos que tenían una motivación política en defensa de la unidad de España, 86 de los cuales eran agresiones que causaron 101 víctimas, con heridas de diferente consideración (Borràs, 2017). En el informe de Jordi Borràs (2017) se exponen varios de los grupos de extrema y ultra derecha que protagonizaron dichos hechos, entre los cuales se encuentran *Por España me Atrevo*, *Democracia Nacional* o *Fundación DENAES*. Leamos también las palabras de Jordi Borràs durante la entrevista:

Actualment aquesta violència que ha hagut aquesta tardor ha anat més enllà de l'extrema dreta i ha estat en part secundada per sectors que no són de pròpiament de l'extrema dreta i que l'únic vincle en comú que tenen entre ells era la defensa de la unitat d'Espanya. Que vol dir això, que analitzant i parlant amb les víctimes, mossos i investigant quins eren els agressors, ten adones que pots ser els que pegaven no eren un militant de democràcia nacional, sinó un votant de Ciutadans, o del PSC, o no ho sabem. . Ha hagut un traspàs de la violència, que era pròpia de la ultra dreta cap a un espanyolisme molt més transversal, i això és altament perillós, perquè s'ha blanquejat bona part de la extrema dreta i s'ha naturalitzat la seva violència (Jordi Borràs)

En Catalunya, posteriormente al 1 de Octubre incluso han aparecido los autollamadas Grupos de Defensa y Resistencia, que han protagonizado varias escenas para impedir que los ciudadanos que están en contra de la represión pudieran expresarse libremente. Así, se han dedicado a “limpiar” de lazos amarillos –símbolo de solidaridad con los presos y exiliados– el espacio público. Pero lo más destacable es que el bloque del 155, incluyendo al PSOE, ha participado en manifestaciones a favor de la unidad de España, convocadas por Sociedad Civil Catalana³¹, y a las que se han añadido varios grupos de ultraderecha. Estos actos han quedado en su mayor parte totalmente impunes. Uno de los entrevistados señalaba esta impunidad con que actúan los grupos de ultraderecha:

Lo que debemos plantearnos es: si hubieran sido, no mil, sino cien jóvenes musulmanes atacando la radio, ¿cuánto durarían? Nada, estarían todos en la cárcel. En cambio, de estos, no hay ni uno en prisión. Es innegable que hay una impunidad; pero esto no significa que el Estado Español sea fascista ni que la

³⁰ El código penal de 1995 incorporaba como agravante el artículo 22.4 CP, que incrementaba la pena por cualquier delito que se cometía por motivos discriminatorios, y fue en 2015 que se incorporó el delito de odio (art. 510 CP), que castigaba a quien provocara la discriminación, el odio o la violencia contra determinados grupos, por motivos discriminatorios. Fueron figuras muy cuestionadas debido a que podían constituir un castigo a la ideología.

³¹ Entidad antindependentista con probados vínculos con dirigentes de la extrema derecha como la Fundación Francisco Franco, Somatemp, Plataforma per Catalunya, Vox o el Movimiento Social Republicano.

clase dirigente española recurra al fascismo como tal. Pero que molestarles, esta situación, parece que no les moleste (David Karavala)

La extrema derecha, además de estar presente en las calles, también ha jugado un papel clave a la hora de intervenir en la situación política catalana. Como ejemplo empírico clave encontramos a Vox, que ha tenido una presencia (no tan) ausente clarísima en tanto que siendo un partido marginal que en las últimas elecciones españolas en Cataluña sacó 500 votos, ha marcado el ritmo jurídico de todo un estado. Es decir, la mayoría de acusaciones contra el “procés” salen de un partido de extrema derecha como es Vox. Como muestra encontramos que durante meses anteriores a la aplicación del artículo 155 de la Constitución, Vox estuvo manifestándose a favor de la aplicación de dicho artículo. Finalmente, es el Partido Popular quien aplica el artículo, y Ciudadanos quien se lleva los réditos, pero el caso es que la idea nace de un partido de extrema derecha como es Vox. Aunque no sea estrechamente relacionado con el proceso de autodeterminación, también cabe mencionar el papel del partido de extrema derecha Plataforma per Catalunya (PxC) que, en los últimos años, ha crecido en ciudades medianas del interior de Catalunya. En 2003 obtuvieron 6 concejales y 5.000 votos; en 2007 subieron a 12.400 votos y 17 concejales, convirtiéndose en la segunda fuerza política de Vic, con el 18.5%. (Karavala et.al, 2010).

La investigación reconfirma, tal como ya se apuntaba en el marco teórico, que aunque la extrema derecha no tenga protagonismo electoral, esto no se traduce necesariamente en que no tengan influencia social. Xavier Casals (1998) apuntaba que en democracia la extrema derecha ha tenido una “presencia ausente” porque nunca tuvo una representación política estable. Siempre, una derecha democrática que manifestaba una identidad ideológica contradictoria y que no renegaba abiertamente del franquismo, captó el voto útil de la extrema derecha. La cuestión catalana ha puesto encima del mes que la extrema derecha se ha hecho más visible en las calles y, también, políticamente. Además, ha tenido un papel clave en acusaciones y denuncias judiciales como se ha demostrado con el caso VOX. También, se ha hecho evidente la manifestación conjunta de grupos de extrema derecha con organizaciones como Sociedad Civil Catalana o partidos políticos como el Partido Popular, Ciudadanos o, incluso, el Partido Socialista Obrero Español. Hemos visto también como Ciudadanos jugaba un papel clave alrededor de la política de los lazos amarillos, manifestándose junto grupos con símbolos ultraderechistas como la bandera del Movimiento Identitario, corriente ultranacionalista y racista con conexiones con organizaciones neonazis³². Así, las distancias entre la derecha democrática y la extrema derecha parecen haberse acortado y la presencia ideológica y política de la extrema derecha, parece cada vez menos ausente. Resulta significativas también las manifestaciones franquistas que han dado lugar a raíz de la política de exhumación de los restos de Franco del Valle de los Caídos. Por ejemplo, la asociación Movimiento por España convocó una “peregrinación nacional” y defendieron que “el franquismo no es residual” y que “media España no quiere que Franco sea exhumado ni el Valle de los Caídos profanado y expoliado”. Además, lamentaban que “durante muchas décadas no se ha estado a la altura para defender a Franco”³³. En palabras de uno de los entrevistados:

Aquests grups tenen una cosa en comú molt forta: el ciment de l'espanyolisme. Hi ha un ultranacionalisme que no només està a l'Estat Espanyol sinó que també està arreu d'Europa, i que a l'Estat Espanyol s'ha vist accentuat amb l'I-O. Hi ha una potenciació davant l'amenaça del

³² Moraga, C (30 de Agosto de 2018) *Ciudadanos persiste en su estrategia de retirar lazos amarillos y culpa de los incidentes a “infiltrados”*. El diario. Recuperado de https://www.eldiario.es/politica/Ciudadanos-Catalunya-lazos_amarillos-tension-campana_0_809119566.html

³³ El Periódico (15 de Julio de 2018) *Manifestación de franquistas en el Valle de los Caídos*. Recuperado de <https://www.elperiodico.com/es/politica/20180715/manifestacion-franquista-en-el-valle-de-los-caidos-6944303>

desmembrament de la unió de l'Estat Espanyol (que no treu que també hagi un nacionalisme més accentuat part dels catalans) (Javier Tébar)

Creación del enemigo interior

Tal como se ha comentado unas líneas más arriba, días cercanos al 1 de octubre aparecieron vídeos donde se podían ver ciudadanos despidiéndose de guardias civiles clamando “A por ellos”, en referencia a la población Catalunya, o a la misma guardia civil cantando “A por ellos” y “Yo soy español” cuando se dirigían en autocar hacia Catalunya³⁴. El “A por ellos” abría la posibilidad de actuar fuera de la ley con una población que podía poner en cuestión la unidad de España.

Se ha creado, a partir de varios mecanismos, lo que se conoce en sociología como el enemigo interior. Los medios de comunicación han jugado un papel clave y destacable en este proceso de criminalización de la comunidad independentista. A través de la utilización del término golpista han logrado que los espectadores vean a aquellos que promulgan la independencia de Catalunya como un conjunto de población que ha dado un golpe de estado, creando esta imagen de enemigo interior y consiguiendo justificar la represión que sufre dicho bloque independentista. Señalaba Jordi Borràs que “los medios han sido el teletipo del gobierno, la sala de prensa de la Moncloa” y añadía Carles Viñas que “que no haya ninguna voz crítica en ningún medio de comunicación o ninguna voz relevante me parece muy significativo y sintomático”. Así pues, ha aparecido la figura del enemigo, al que las leyes y la doctrina jurídica legitima un tratamiento diferenciado, y así se niega el derecho que sus infracciones sean sancionadas dentro de los límites del derecho penal liberal (Zaffaroni, 2006)

Luego puede afirmarse que los ciudadanos favorables al independentismo han sufrido una criminalización por parte del Estado Español y de parte de la sociedad española, donde los medios de comunicación han jugado un papel clave. Se juega con el *frame* del miedo, la “amenaza latente”, que en este caso es el nacionalismo catalán. Así se expresaba en una de las entrevistas:

Siempre hay un nacionalismo que no es percibido como tal, que es la matriz castellana. Ellos dicen que “no son nacionalistas, son patriotas”, o que “patriota es quien ama a su país, nacionalista es quien quiere imponerle a otros”, creando así una alteridad con los nacionalistas que ellos definen como periféricos, y creando el frame de que la amenaza latente para el nacionalismo central es Catalunya (Jordi Borràs)

El discurso político del partido en el gobierno, el Partido Popular, no solo ha justificado la necesidad de medidas penales excepcionales y ha servido para criminalizar el catalanismo y el independentismo, sino que ha amenazado con actuaciones que nos acercan a medidas represivas propias de sistemas dictatoriales y que avivan evidentemente la violencia y el odio. El portavoz del partido PP, Pablo Casado, decía el 9 de octubre de 2017: “Vimos que el pasado día 6 pasó sin pena ni gloria el 83 aniversario de la declaración de independencia por parte de Companys. Creo que la historia no hay que repetirla, esperemos que mañana no se declare nada. A lo mejor, el que lo declare acaba como el que lo declaró hace 83 años”. Casado hacía referencia al presidente de la Generalitat Lluís Companys, que declaró la creación del Estado Catalán en

³⁴ Redacción El Público (26 de septiembre de 2017). “A por ellos, oé” para despedir a la Guardia Civil que marcha como refuerzo a Catalunya. El Público. Recuperado de <http://www.publico.es/espana/referendum-despedir-guardia-civil-marcha-refuerzo.html>, 5 de mayo de 2018.

1934 y que en 1940 sería fusilado por el franquismo³⁵. Así, pues, un discurso avivado de violencia por parte del poder puede ayudarnos a explicar varios mensajes en las redes clamando, además de por el encarcelamiento, por la muerte de Carles Puigdemont, o representaciones públicas escenificando el fusilamiento del presidente catalán³⁶. A ello es necesario añadir que los cuerpos de la Policía Nacional española y de la Guardia Civil también jugaron un papel clave en avivar este sentimiento de odio hacia Catalunya.

³⁵ Redacción El Diario. (9 de octubre de 2017). *Esto es lo que ha dicho Pablo Casado sobre Companys*. El Diario. Recuperado de https://www.eldiario.es/politica/Declaraciones-Pablo-Casado_0_695381110.html , 5 de mayo de 2018. Ver también: <https://www.youtube.com/watch?v=xJr2Yb2siI8>, 5 de mayo de 2018.

³⁶ Jiménez, F.J . (11 de enero de 2017). *La 'decapitación' de Puigdemont en el Carnaval de Cádiz provoca la primera polémica del concurso*. El Diario. Recuperado de https://www.eldiario.es/andalucia/cadiz/decapitacion-Puigdemont-Carnaval-Cadiz-polemica_0_728277643.html, 5 de mayo de 2018.

CONCLUSIONES Y FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

A modo de cerrar este trabajo de investigación, la conclusión general que puede extraerse es que sería un error asumir que el Estado Español actual es un régimen fascista o franquista. No debe usarse el término fascista (ni franquista) a la ligera, y, de hecho, una precondition para focalizar exactamente cuál es la amenaza real es no banalizar con conceptos de tanto calibre. Así pues, se puede afirmar que nos encontramos en una democracia capitalista liberal imperfecta que se encuentra en la crisis de los estados nación, realidad muy próxima a la que sufren la mayoría de las democracias europeas. Aun así, el Estado Español muestra un elemento distintivo que es que la transición hacia la democracia no significó una ruptura total con el régimen anterior ni una depuración de cargos públicos, por lo que es verdad que el gen franquista sigue estando presente y ha florecido con los hechos ocurridos alrededor del 1 de octubre de 2017. El objetivo principal de este artículo era acercarse a conocer qué actuaciones, prácticas y discursos políticos, desarrolladas por el Estado Español entorno los hechos del 1 de octubre, podían relacionarse con el substrato organizativo, cultural y simbólico del régimen franquista. Así pues, tal como se ha expuesto y analizado a lo largo de las páginas precedentes, se puede concluir que este “gen franquista”, que conduce a tratar a la democracia española como imperfecta, se ha materializado de varias formas. Por una parte, la desproporción y arbitrariedad en la actuación policial del 1-O mostraba que se habían violado derechos básicos y que la razón de Estado había actuado por encima del respeto fundamental de los derechos de los ciudadanos. Por otra parte, se ha visto una omnipotencia de la estructura del Estado, donde los poderes del estado se han alineado hacia una misma dirección, que ha tenido como ultimo objetivo la unidad e indivisibilidad de España, suponiendo eso un sometimiento al pueblo catalán. Además se ha hecho una lectura restrictiva de la Constitución y se la ha tratado como una ley inamovible, pero de forma contraria ha habido una laxitud en la lectura del artículo 155 o en la interpretación de delitos que aparecen el código penal. Asimismo, ha tenido lugar un intento y una amenaza de control de los medios de comunicación y los maestros catalanes así como una impunidad a grupos de extrema derecha y la creación de la idea de que los independentistas son los enemigos, creando el “frame” de la amenaza latente. Un total de comportamientos por parte del Estado Español, pues, que lejos de ser propios de una democracia liberal capitalista perfecta, muestran – siempre salvando las distancias y siendo cautelosos – ecos de un régimen dictatorial que no se depuró con totalidad.

Aunque se cierre este trabajo, quedan abiertas muchas puertas para futuras líneas de investigación. Por una parte, resultaría interesante ver si este “gen” franquista crece o se va disminuyendo con el paso del tiempo. Tal como se ha ido viendo durante el trabajo, ha aparecido una extrema derecha (no tan) ausente que puede derivar en – por lo menos – dos posibles vertientes: que el protagonismo que han conseguido a través de los medios de comunicación así como a través de otros medios sirva para que consigan movilizarse y organizarse mejor, o que el hecho de que ahora no sean tan ausentes sirva para detectar mejor la amenaza fascista (o franquista) real y evitar que se repitan momentos de un pasado para nada conveniente para el bienestar de la ciudadanía.

Por otra parte, en esta era de globalización, sería atrayente enfocar una futura línea de estudio a una investigación más profunda sobre los medios de comunicación y sobre el papel que tienen las redes sociales y su dominio para envenenar el discurso político y público. El presente trabajo, por razones de espacio y de acotación del objeto de estudio, no ha podido darles protagonismo a herramientas como *Twitter* o *Facebook*, pero se ha comentado su importancia a lo largo de las elaboraciones de las entrevistas, y podría ser interesante desde el punto de vista

sociológico ver cómo comentarios escritos en muy pocos caracteres marcan, por ejemplo, el discurso político.

Una vez se ha realizado una comparación de los elementos del Estado Español actual que podían estar directamente relacionados con el substrato organizativo, cultural y simbólico de lo que fue el régimen franquista, que, como se ha visto, ha tenido resultados muy interesantes desde el punto de vista sociológico, sería atrayente realizar una comparación de la democracia española actual con las distintas democracias europeas. Si bien en Europa occidental no encontramos hoy estados de excepción en su estado puro si que encontramos democracias liberales muy debilitadas que se acompañan de modelos de derecho penal máximo, con las que se podría comparar el Estado Español y de esta manera proporcionar otro enfoque más amplio, junto al estudio ya realizado, que llevaría a un estudio más jugoso y a poder situar al Estado Español en el marco europeo y de la crisis de los Estados-Nación.

En suma, queda constatado con el presente trabajo que es muy importante la no banalización de conceptos de tanto peso sociológico como pueda ser el fascismo o el franquismo. Conceptos, por cierto, los cuales tampoco hay que nivelar como si fueran completos sinónimos. Aun así, puede afirmarse que la grieta del franquismo sigue estando abierta, y es tarea de todos y todas terminar con este gen que envenena la democracia y recorta de derechos y libertades fundamentales a toda la ciudadanía catalana. Los procesos de verdad, memoria histórica y reparación son imprescindibles.

BIBLIOGRAFÍA

Agamben, G. (2006). *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida I*. València: Pre-textos.

Águeda, P. (18 de enero de 2018). *El despliegue policial en Catalunya por el 1-O costó 87 millones de euros*. *La Directa*. Recuperado de https://www.eldiario.es/politica/despliegue-policial-Catalunya-costos-millones_0_730727107.html, el 5 de mayo de 2018.

Asens, J. (2004). *La represión al “movimiento de las okupaciones”: del aparato policial a los Mass Media*. A R. Adell & M. Martínez (Eds.), *¿Dónde están las llaves? El movimiento okupa: prácticas y contextos sociales* (pp. 293–337). Madrid: Los libros de la Catarata.

Candidatura d'Unitat Popular. (2017). *El Minotaure del 78. Informe sobre la violència institucional de l'Estat espanyol contra el procés d'autodeterminació de Catalunya 2015-2017*. Recuperado de <http://cup.cat/document/informe-minotaure-del-78>

Casals, X. (1998) *La tentación neofascista en España*. Barcelona: Plaza & Janés

Casanova, I. (2012). *ETA 1958-2008. Medio siglo de historia*. Tafalla: Txalaparta.

Cortizo, G (03 de octubre de 2017) *Duro mensaje del rey contra la Generalitat: “se ha situado al margen de la democracia”* *El diaro*. Recuperado de https://www.eldiario.es/politica/rey-felipevi-mensaje-catalunya-1-0_0_693281643.html

Babiano, J., Gómez, G., Míguez, A., y Tébar, J. (2018). *Verdugos impunes. El franquismo y la violación sistémica de derechos humanos*. Barcelona: Pasado y Presente.

Ballbé, M. (1985). *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*. Madrid: Alianza.

Borràs, J. (2017) *Cronologia d'incidents*. Recuperado de https://www.media.cat/wp-content/uploads/2018/02/Annex_cronologiaok.pdf

Busqueta, J. M. (2013). *L'hora dels voltors*. Lleida: El Jonc.

El Diario. (9 de octubre de 2017). *Esto es lo que ha dicho Pablo Casado sobre Companys*. El Diario. Recuperado de https://www.eldiario.es/politica/Declaraciones-Pablo-Casado_0_695381110.html , 5 de mayo de 2018. Ver también: <https://www.youtube.com/watch?v=xJr2Yb2sil8>, 5 de mayo de 2018.

El Diario (8 de Noviembre de 2017) *PP y Cs de Madrid critican “adoctrinamiento” en aulas catalanas, Podemos pide no alimentar el odio y PSOE no alarmar*. Recuperado de https://www.eldiario.es/politica/PP-Cs-Madrid-Podemos-PSOE_0_705880402.html

El Nacional (29 octubre de 2017) *Juristas de cuatro colectivos denuncian el “uso inconstitucional del 155”*. Recuperado de https://www.elnacional.cat/es/politica/juristas-de-cuatro-colectivos-denuncian-el-uso-inconstitucional-del-155_207363_102.html

El Periódico (15 de Julio de 2018) *Manifestación de franquistas en el Valle de los Caídos*. Recuperado de <https://www.elperiodico.com/es/politica/20180715/manifestacion-franquista-en-el-valle-de-los-caidos-6944303>

El Periódico (8 de Agosto de 2018) *El PP ve necesario vigilar lo que “hacen” y “dicen” los profesores en las aulas de Catalunya*. Recuperado de <https://www.elperiodico.com/es/politica/20180808/partido-popular-vigilar-profesores-catalunya-6981021>

El Salto (14 de noviembre de 2017). *120 juristas denuncian una “manipulación pocas veces vista” en la actuación de la Justicia en el caso catalán*. Recuperado de <https://www.elsaltodiario.com/independencia-de-catalunya/120-juristas-denuncian-una-manipulacion-pocas-veces-vista-en-la-actuacion-de-la-justicia-en-el-caso-catalan>

Fernández de Mosteyrín, L. (2012). *Rodea el congreso: un caso para explorar las bases del Estado Securitario*. A S. Aguilar (Ed.), *Anuari del conflicte social 2012* (pp. 1129–1152).

Ferrajoli, L. (1995). *Derecho y razón*. Madrid: Trotta. Recuperado de [http://www.cubc.mx/biblioteca/libros/29.-Derecho Y Razon Teoria Del Garantismo Penal - Ferrajoli.pdf](http://www.cubc.mx/biblioteca/libros/29.-Derecho-Y-Razon-Teoria-Del-Garantismo-Penal-Ferrajoli.pdf)

Fernández, A. & Rodríguez, J.L. (2001) *Fascismo, Neofascismo y Extrema derecha*. Madrid: Arco Libros, S.L

Font, M. (7 de Diciembre de 2017) *La derecha y sus grupos mediáticos aprovechan el 21-D para intensificar los ataques contra TV3*. Redacción El Público Recuperado de <https://www.publico.es/espana/derecha-grupos-mediaticos-aprovechan-21-d-intensificar-ataques-tv3.html>

Fontana, J. (2015). *La formació d'una identitat. Una història de Catalunya*. Vic: Eumo.

Forn, I (15 de enero de 2018) *Los periodistas de Rajoy*. El Nacional. Cat. Recuperado de https://www.elnacional.cat/es/opinion/iu-forn-los-periodistas-de-rajoy_229479_102.html

Gargarella, R. (2012). El derecho frente la protesta social. *Temas*, 70, 22–29. Recuperado de http://www.temas.cult.cu/revistas/70/022-029_Gargarella.pdf

Gallego, F. & Morente, F. (editores) (2005) *Fascismo en España*. Madrid: El viejo topo

Gentile, E. (2002) *Fascismo. Historia e interpretación* Madrid: Alianza Editorial

González, M. (5 de octubre de 2017) *Defensa presta apoyo logístico a policías y guardias civiles en Cataluña*. El País Recuperado de https://elpais.com/politica/2017/10/04/actualidad/1507121882_192323.html

González, M (11 octubre de 2017) *El ejército se prepara para apoyar a la Policía y a la Guardia Civil en Cataluña*. El País Recuperado de https://elpais.com/politica/2017/10/10/actualidad/1507634100_664978.html

Jessop, B. (2016). *El Estado. Pasado, presente, futuro*. Madrid: Catarata.

Jiménez, F.J . (11 de enero de 2017). *La 'decapitación' de Puigdemont en el Carnaval de Cádiz provoca la primera polémica del concurso*. El Diario. Recuperado de https://www.eldiario.es/andalucia/cadiz/decapitacion-Puigdemont-Carnaval-Cadiz-polemica_0_728277643.html, 5 de mayo de 2018.

Iridia.cat (2017) *Violación de derechos civiles y políticos. Cataluña. Septiembre y Octubre 2017*. Recuperado de http://iridia.cat/wp-content/uploads/Informe-DDHH_1OCT-CAST.pdf

Ledesma, M. Sznajder, M., Gentile, M., Saraceno, C., Mommsen, H., Braga da Cruz, M., ...Llorente, J. (1997) *Los riesgos para la democracia. Fascismo y neofascismo*. Madrid: Pablo Iglesias

Losada Malvárez, J.C (1990) en *Ideología del ejército franquista 1939-1959*. Madrid: Istmo.

Moraga, C (30 de Agosto de 2018) *Ciudadanos persiste en su estrategia de retirar lazos amarillos y culpa de los incidentes a "infiltrados"*. El diario. Recuperado de https://www.eldiario.es/politica/Ciudadanos-Catalunya-lazos_amarillos-tension-campana_0_809119566.html

Nació digital (23 de Julio de 2018) *El missatge de l'Adrià, el jove d'un CDR a l'exili perseguit per rebel·lió i terrorisme*. Recuperado de <https://www.naciodigital.cat/noticia/159890/missatge/adria/jove/cdr/exili/perseguit/rebellio/terrorisme>

Navarro, V., Torres, J., y Garzón, A. (2011). *Hay Alternativas. Propuestas para crear empleo y bienestar social en España*. Madrid: Attac. Recuperado de <http://www.vnavarro.org/wp-content/uploads/2011/10/hayalternativas.pdf>

Observatori del conflicte Social. Recuperado de <http://revistes.ub.edu/index.php/ACS/article/view/6365/8121>

Payne, S. (1965) *Historia del fascismo español*. París: Ruedo Ibérico

Payne, S. (1995) *Historia del fascismo* Barcelona: Planeta

Poulantzas, N. (1973). *Fascismo y dictadura*. Madrid: Siglo XXI Editores.

Redacción Público (02 de Marzo de 2018) *Dos años y un día de cárcel para Pablo Hasel por enaltecimiento del terrorismo*. Recuperado de <https://www.publico.es/sociedad/anos-dia-carcel-pablo-hasel-enaltecer-eta-grapos-twitter.html>

Público (26 de septiembre de 2017). *"A por ellos, oé" para despedir a la Guardia Civil que marcha como refuerzo a Catalunya*. *El Público*. Recuperado de <http://www.publico.es/espana/referendum-despedir-guardia-civil-marcha-refuerzo.html> , 5 de mayo de 2018.

Público (18 de abril de 2018) *El concepto de violencia explicado por Zoido*. Recuperado de <https://www.publico.es/politica/concepto-violencia-explicado-zoido.html>

Saz, I. (2004) *Fascismo y franquismo Valencia*: Universitat de Valencia

Sergi, P. (2018). *Els morts de la Transició: quaranta anys d'un oblit imperdonable* [Blog]. Recuperado de <https://www.elcritic.cat/blogs/sergipicazo/2018/03/16/els-morts-de-la-transicio-quaranta-anys-dun-oblit-imperdonable/>

Vázquez, A (16 de octubre de 2017) *La jueza envía a prisión a Jordi Sánchez y Jordi Cuixart*. *El Periódico* Recuperado de <https://www.elperiodico.com/es/politica/20171016/juez-fiscal-trapero-anc-omnium-sedicion-audiencia-nacional-6355661>

Zaffaroni, E. R. (2006). *El enemigo en el derecho penal*. Madrid: Dykinson.

Zelik, R. (2015). *Continuidad o ruptura. Perspectivas de cambio en el Estado Español*. Madrid: Capitán Swing.

ANEXOS

GUIÓN DE LAS ENTREVISTAS

Introducción al trabajo que estoy realizando.

Nombre del/la entrevistado/a.

Sexo

Año de nacimiento

ESTRUCTURA DEL ESTADO

Formalidades. En primer lugar muchas gracias por concederme esta entrevista.

- Podrías decirme cuál es tu trayectoria profesional y/o investigadora?
- Después del 1 de octubre hemos escuchado, entre parte de la opinión pública, sobre que “el Estado Español es un Estado fascista” en relación a su despliegue de actuaciones represivas ¿Qué consideración y valoración haces de la frase?
- ¿Qué marcas identitarias crees que tiene hoy el Estado Español que nos pueden recordar o que podemos asociar a un Estado fascista o al franquismo? ¿Por qué?
- ¿Crees que estas marcas identitarias se ha acentuado más a partir del 1 de octubre? ¿Por qué? ¿Ya se habían hecho presentes en otros momentos?
- ¿El comportamiento represivo del Estado Español a partir del 1 de octubre nos pueden recordar a formas de actuar del Estado fascista o al franquismo? ¿Por qué?
- ¿Qué dispositivos del Estado (poder judicial, monarquía, ejército...) crees que han jugado un papel clave en la represión del movimiento independentista y del gobierno catalán?
- ¿Crees que el Estado Español ha criminalizado al movimiento independentista? ¿Cómo lo ha hecho? ¿De qué la ha servido?
- ¿Me podrías hacer una valoración sobre el papel y el discurso que han hecho las distintas formaciones políticas entorno la actuación del Estado Español entorno el 1 de octubre? ¿Consideras que hay algún discurso, de alguna formación política, que nos podría acercar a ideas fascistas o franquistas?

FASCITIZACIÓN

- ¿Crees que a partir de lo ocurrido el 1-O, el nacionalismo español se ha exaltado más de lo que estaba?
- ¿Crees que los grupos de extrema derecha han crecido y/o se han estructurado mejor?

- ¿Crees que estos grupos pueden influenciar en la política futura del Estado Español?
- ¿Crees que el comportamiento del Estado Español ha creado odio? ¿Por qué? ¿En qué lo hemos visto?
- ¿Crees que en consecuencia en la sociedad han aparecido sentimientos como resentimiento, odio, xenofobia, deseo de poder, o miedo? ¿Por qué? ¿En qué lo hemos visto?
- ¿Me podrías hacer una valoración sobre el papel que ha jugado el gobierno español ante el crecimiento o el crecimiento de la expresión pública de los grupos de ultraderecha?
- ¿Me podrías hacer una valoración sobre el papel que ha jugado las distintas formaciones políticas ante el crecimiento o el crecimiento de la expresión pública de los grupos de ultraderecha?

EL FUTURO

- ¿Cuál crees que es el futuro que nos ampara?
- *La razón principal por la que el fascismo puede regresar tan fácilmente en las democracias de masas es la siguiente: la ignorancia. (Riemen, 2018)* ¿Estás de acuerdo con esta afirmación?
- Crees que hay posibilidades de retornar al fascismo en el marco europeo?
- ¿Qué solución, como experto/a en el tema, propones?